



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 7 DE MAYO DE 1996

Número 104

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1996, por la que se convocan ayudas a Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

4731 ✓

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones para programas de actividades y de inversiones en materia de patrimonio histórico para 1996.

4737 ✓

Orden de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas incluidas en los programas de Patrimonio Histórico para 1996.

4740 ✓

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 18 de abril de 1996, de modificación y corrección de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se convocan ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente.

4742 ✓

Orden de 16 de abril de 1996, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

4744 ✓

Orden de 16 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

4746 ✓

Orden de 17 de abril de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

4749 ✓

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Organismo Autónomo Imprenta Regional

Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional por la que se anuncia concurso para el suministro de "3.300 resmas de papel offset reciclado".

4752 ✓

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Asistencia para la adquisición y documentación de solares y edificios con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

4752 ✓

Anuncio. Suministro número 1/96 de pinturas y microesferas.

4753 ✓

Anuncio. Suministro de un equipo de recuperación de disolventes de destilación cerrada, totalmente automático.

4753 ✓

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de contrato de arrendamiento de locales para uso como Parque Móvil Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4754 ✓

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Servicio Murciano de Salud

Anuncio de contratación. Realización de una campaña de prevención del abuso de alcohol en jóvenes.

4754 ✓

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Información pública. Proyecto línea de efluentes al mar (recorrido terrestre). Cartagena.

4755 ✓

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	4761
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	4762
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	4766
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 14.223.	4769

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 432/94.	4770	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 902/95.	4779
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Corrección de error en la publicación número 5287.	4770	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 135-136/96.	4780
Primera Instancia número Dos de Lorca. Corrección de error en la publicación número 4303.	4770	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 181/94.	4780
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 95/93.	4770	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.197 al 1.199/95.	4781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 341/96.	4771	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.023-1.024/95.	4781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 342/96.	4771	Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 28/96.	4781
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 343/96.	4771	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 217/95.	4782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 353/96.	4771	Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 72/96.	4782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 349/96.	4772	Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 11/95.	4782
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 347/96.	4772	Instrucción número Tres de Lorca. Autos 243/93.	4783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 345/96.	4772	Instrucción número Uno de Alcázar de San Juan. Autos 88/95-2.	4783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 331/96.	4772	Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 146/95.	4783
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 427/95.	4773	De lo Social número Tres de Palma de Mallorca. Autos 253/95.	4784
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 89/96.	4773	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 50/96.	4784
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente 121/96.	4773	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 92/95.	4785
Primera Instancia número Tres de Lorca. Propedimiento 225/92.	4773	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 460/96.	4786
Primera Instancia número Uno de Lorca. Tercera de dominio 231/93.	4774	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 365/96.	4786
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 342/95.	4775	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 355/96.	4786
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 908/91.	4775	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 452/96.	4786
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 275/92.	4776	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 478/96.	4787
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 99/95.	4776	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 175/96.	4787
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 395/95-C.	4777	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 491/96.	4787
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 791/94.	4777	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 480/96.	4787
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 842/95.	4777	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 481/96.	4788
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.216/95.	4777	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 482/96.	4788
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 233 al 239/96.	4778	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 487/96.	4788
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 368/95.	4778	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 489/96.	4788
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.463/95.	4778	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 214/87.	4789
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 80/95.	4779	Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Expediente 18-J/96.	4789
		Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 492/94.	4789

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2, para posibilitar la ubicación de nuevo centro de RTVE-RNE en Murcia.	4790
CARTAGENA. Propuesta de resolución expediente sancionador SA92/67.	4790
CIEZA. Solicitada devolución de fianza por la empresa Construcciones Iniesta, S.L.	4790
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Lista definitiva de admitidos y excluidos para doce plazas de Bombero de la Oferta de Empleo de 1995.	4791
CARTAGENA. Expediente sancionador número SA96/125.	4791
JUMILLA. Expuesto al público el expediente para instalación de G.L.P.	4791
ALBUDEITE. Anuncio de subasta. Redes y pavimentación en barrio del Morón.	4792

V. Otras disposiciones y anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Periodo voluntario de cobranza de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas.	4792
---	------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

6538 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1996, por la que se convocan ayudas a Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, aprobados por Ley 13/1995, de 26 de diciembre, figura una dotación para el otorgamiento de subvenciones a Casas Regionales y Comunidades Asentadas fuera de la Región.

El artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Disposición Adicional Primera, de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, regula, con carácter general, el otorgamiento de subvenciones y ayudas, disponiendo, entre otros extremos, que por los titulares de los Departamentos correspondientes se establecerán las bases reguladoras, atendiendo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, con objeto de regular la concesión de las referidas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46, 51 y 51 bis de la citada Ley 3/1990, de 5 de abril, en ejercicio de las facultades que me corresponden

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden convoca y regula el régimen jurídico de concesión de las subvenciones previstas en la partida 11.01.112A.486 «A Casas Regionales y Comunidades Murcianas Asentadas fuera de la Región».

El importe total del crédito presupuestario comprometido para la citada partida es de diez millones de pesetas que representa el límite máximo de las obligaciones que podrán reconocerse en dicho programa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la partida 11.01.112A.486, las entidades asociativas que hayan sido reconocidas como Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

2. Con carácter excepcional, podrán ser también destinatarias de las ayudas que se convocan las entidades o agrupaciones radicadas fuera del territorio regional, de las que formen parte ciudadanos murcianos o vinculados a Murcia en cuantía o proporción suficiente, que sin ánimo de lucro tengan como fin la asistencia social o el fomento de lazos culturales o sociales con la Región.

3. Las ayudas se podrán destinar, por las entidades solicitantes a la financiación total o parcial de programas de actividades específicas durante 1996, o a financiar parte de sus gastos generales de funcionamiento durante el presente ejercicio.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para ser beneficiaria de las subvenciones a la que se refiere la presente Orden la entidad solicitante deberá haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del desempeño de la Presidencia de la misma por quien suscribe la solicitud y del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno sobre la solicitud de la subvención.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud, si no ha sido presentada con anterioridad.

- Memoria presupuestada sobre las actividades o destino que se proyecta dar a la subvención que se solicita.

- Balance correspondiente al ejercicio presupuestario de 1995.

- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1996

- Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº.Bº. del Presidente, acreditando el número

de socios de la misma, según modelo que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- En caso de que la entidad no esté reconocida como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, se acompañará certificación acreditativa de su inscripción conforme al Derecho vigente en el territorio en que radique su domicilio legal, y documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas.

- Número de cuenta (20 dígitos), abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realzado el abono de la subvención que pueda concederse.

- Para las entidades que no lo hubieran aportado con anterioridad, o hubiesen sufrido algún cambio, fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

2. La referida solicitud se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo 3 podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1º.- EL NÚMERO DE SOCIOS.

Para la aplicación de este criterio se diferenciará, en su caso, entre socios individuales y socios familiares, asignando a estos últimos la cuota que corresponda por socio individual multiplicada por el coeficiente 1,5.

A tales efectos, se computará el número de socios

que se acredite, a la fecha de la solicitud, mediante certificación expedida por el Secretario de la entidad en los términos que se fijan en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2º.- LA RELEVANCIA REPRESENTATIVA DE LA CULTURA E INTERESES MURCIANOS EN EL ENTORNO SOCIAL DE LA ENTIDAD.

Para la aplicación de este criterio se diferenciará, entre las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región reconocidas de acuerdo con la legislación aplicable y el resto de entidades a las que se refiere el apartado segundo del artículo 2, fijando una cantidad superior para las primeras.

Respecto de cada uno de los grupos anteriores, se diferenciará, a su vez, entre las Comunidades o entidades radicadas en capital de provincia o circunscripción administrativa equivalente en otros países y aquellas que no estén, asignando una cantidad superior a las primeras.

3º.- LA RELACIÓN ENTRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y LAS CUOTAS DE SOCIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 1996.

A tal efecto se hallará la diferencia entre la cantidad consignada en el presupuesto de la Entidad de 1996 para atender gastos corrientes (alquileres, luz agua, teléfono, etc.) y la que se haga constar en el mismo documento como ingreso en concepto de cuota de socios, distribuyendo la cantidad asignada a este tercer criterio en proporción a dicha diferencia.

4º.- LA PROPORCIÓN EN QUE LOS SOCIOS SE COMPROMETAN A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA LAS QUE SE SOLICITE SUBVENCIÓN.

Artículo 7. Propuesta de concesión y otorgamiento.

Las solicitudes baremadas e informadas por la Oficialía Mayor, serán examinadas por el Consejo Asesor de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, que elaborará propuesta de otorgamiento que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al titular de la misma.

Artículo 8. Finalización del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención, dictada en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el

citado periodo. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

d) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que conforme a la ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado nacional o internacional.

g) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

h) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1996.

2. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

- Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1993.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

D. _____, como Presidente y en representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1996, por la que se convocan ayudas a Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, solicita subvención para la realización de las actividades que se expresan en Memoria adjunta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditando el desempeño de la Presidencia por quien suscribe la solicitud.

2.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad del Presidente de la entidad. (Sólo en el supuesto de no haberla presentado con anterioridad).

3.- Se acompaña balance correspondiente al ejercicio presupuestario del año 1995.

4.- Se acompaña Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 1996.

5.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº Bº del Presidente acreditando el número de socios de la misma.

6.- Por no estar reconocida la entidad como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región, se acompaña certificación acreditativa de su inscripción conforme al Derecho vigente de su domicilio legal, así como, documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas.

7.- Número Código Cuenta Cliente (20 dígitos):

8.- Número Código Identificación Fiscal:

9.- Se acompaña fotocopia del Código de Identificación Fiscal (cuando proceda según la convocatoria).

B.- DATOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

1.- Importe de la subvención solicitada: _____ pts.

2.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº Bº del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.

3.- Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SÍ NO (tachar lo que no proceda).

4.- En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:

b) Cuantía de dicha financiación:

C.- DATOS SOBRE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

C.1 Financiación gastos generales de funcionamiento.

1.- Cantidad a que ascienden los gastos corrientes de la Entidad según Presupuesto del ejercicio 1996: pesetas.

2.- Cantidad a que ascienden las cuotas de los socios para el ejercicio 1996, según el Presupuestos de ingresos de dicho año: pesetas.

C.2 Actividad específica.

1.- Denominación de la actividad:

2.- Importe del coste de la actividad: pesetas.

3.- Aportación de los socios en la financiación de la actividad específica para la que se solicita la subvención: pesetas.

4.- Se acompaña Memoria presupuestada de la actividad específica para la que se solicita la subvención.

, a de de 1996

EL PRESIDENTE

ANEXO II

D. _____, como Secretario de la Entidad

CERTIFICO: Que, el número de socios de esta Entidad es al día de la fecha el de _____, según el siguiente detalle:

Socios individuales:

Socios familiares:

Y para que así conste a efectos de completar la documentación relativa a la solicitud de subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1996, se extiende la presente certificación con el Vº.Bº. del Presidente, en _____, a _____ de mil novecientos noventa y seis.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

Fdo.:

Consejería de Cultura y Educación

6238 ORDEN de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones para programas de actividades y de inversiones en materia de patrimonio histórico para 1996.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio histórico, ha previsto, con cargo a su presupuesto de gastos para el año 1996 apoyar la realización de inversiones que puedan promover tanto Ayuntamientos, como particulares, y asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica, con el fin de proteger y fomentar el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

A tal fin, a propuesta de la Dirección General de Cultura, dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación, dentro de los créditos consignados en los programas de su presupuesto de gastos para 1996 podrá conceder subvenciones para los fines que se establecen en la presente convocatoria a Ayuntamientos, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458A.760 y a particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro domiciliados en la Región, incluyendo la Iglesia Católica, con cargo a las partidas presupuestarias 15.02.458A.780 y 15.02.458A.781.

Artículo 2.- Beneficiarios.

a) Los Ayuntamientos podrán solicitar subvenciones para restauración, adquisición y redacción de proyectos de restauración de bienes muebles e inmuebles así como de yacimientos y zonas arqueológicas integrantes del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

b) Los particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica, podrán solicitar subvenciones para restauración de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como para actuaciones arqueológicas.

Artículo 3.- Tramitación.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación en modelo que se adjunta como anexo I de la presente orden a la que se unirá fotocopia del D.N.I., del N.I.F. o del C.I.F. en el caso de las asociaciones y datos de código de cuenta-cliente con los 20 dígitos.

Los Ayuntamientos deberán indicar en la instancia su código de identificación fiscal y el código cuenta-cliente.

Se acompañarán, además, a las solicitudes para restauración de bienes inmuebles la documentación siguiente, en la que se haga constar:

a) Denominación de la obra y su localización, Memoria o Proyecto redactado por técnico competente.

b) Acreditación de la propiedad del bien.

c) Uso al que vaya a destinarse y compromiso de su mantenimiento durante al menos 25 años.

d) Documentación acreditativa de haber justificado en los plazos previstos y en todo caso en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

Podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 4.- Requisitos.

Los beneficiarios de subvenciones deberán acreditar, previamente al cobro, que están al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

En el caso de que no quede cumplimentado el requisito establecido en el párrafo anterior en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención por parte de la Dirección General de Cultura, la subvención concedida quedará automáticamente revocada.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de un mes a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.- Evaluación y resolución.

Los criterios que se seguirán para el otorgamiento de subvenciones reguladas en esta Orden son los siguientes:

a) Tendrán preferencia los bienes muebles e inmuebles declarados bienes de interés cultural o sobre los que haya incoado expediente para su declaración como tales.

b) El estar incluido un inmueble en Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural o incoado como tal.

c) El disponer de Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico.

d) El que se trate de completar obras ya iniciadas en años anteriores.

e) La participación conjunta en la inversión con otras instituciones así como el porcentaje de financiación del solicitante en la actuación propuesta.

f) El grado de interés del proyecto presentado a nivel de documento y propuesta.

La Consejera, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Cultura, a la que acompañará los informes técnicos pertinentes, oído el Consejo de Dirección, aprobará o denegará la subvención.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 7.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o inversiones propuestas, aceptando las condiciones generales señaladas por la Consejería de Cultura y Educación.

b) No modificar el contenido de las actividades, la ejecución de las obras o dotaciones proyectadas sin la previa conformidad de la Dirección General de Cultura.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades o de la ejecución de las obras que sean subvencionadas, la participación de la Consejería de Cultura y Educación. Dirección General de Cultura.

d) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actividad o programa de inversión, e informar sobre cualquier eventualidad.

e) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad o programa de inversiones para los que se concedió, no haya sido realizado conforme a lo previsto.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Colocar, una vez que se completen las obras de restauración de los inmuebles que hayan recibido subvención para ello, placa en la que se señale la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación, según diseño que se facilite.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130, de 7 de junio), los perceptores de subvención deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Los Ayuntamientos:

- Certificado del Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y de haber sido invertida en la actividad o inversión para la que se concedió, dentro de los tres meses siguientes a la percepción del importe total de la misma y siempre antes del 31 de diciembre de 1996.

- Certificación del acuerdo de adjudicación, de ejecución de las obras o de adquisición.

- Certificaciones de obras expedidas por técnico competente, facturas expedidas por el contratista de dichas obras incluido el I.V.A. repercutido o facturas justificativas, todo ello aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

- Actas de recepción provisional de las obras, en su caso.

b) Los particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica:

- Memoria de la actividad desarrollada y justificantes originales (certificaciones, firmadas por el

técnico competente director de las obras, facturas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, dentro de los tres meses siguientes a la percepción del importe de la misma y siempre antes del 31 de diciembre de 1996.

c) Las actuaciones arqueológicas se justificarán del siguiente modo:

- El 50 por ciento con la presentación de la memoria de actuación, establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

- El 50 por ciento restante con facturas originales.

Artículo 10.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de la Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, a salvo de lo dispuesto en el artículo 8 b) de la presente Orden.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el artículo siete de la presente Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Hacienda Regional.

Artículo 11.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a 25 de marzo de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sr. Secretario General y Sr. Director General de Cultura.

ANEXO I

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D.....N.I.F.....
 Domicilio.....Localidad.....C.P.....Teléfono.....Fax.....
 por sí o en representación de
 Número de Registro de la Entidad.....
 Domicilio de la Entidad
Localidad.....C.P.....Teléfono.....Fax.....
 Entidad bancariaSucursal
 LocalidadCódigo cuenta cliente

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Nombre del titular

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: (Restauración, adquisición, redacción de proyecto de restauración de bienes muebles e inmuebles, etc.)

a) Descripción:

b) Lugar y fecha de realización:

c) Número de participantes:

d) Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total Presupuesto: (a+b+c)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Requisitos mínimos)

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y/o C.I.F. de la Entidad.
- 2.- Memoria o Proyecto redactado por técnico competente.
- 3.- Acreditación de la propiedad del bien.
- 4.- Descripción del uso al que va a destinarse el bien y compromiso de su mantenimiento durante al menos 25 años.
- 5.- Documentación acreditativa de haber justificado en los plazos previstos y en todo caso en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.
- 6.- Otros que estime de interés.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que se derivan del Art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

..... a de de 19
 FIRMA

6239 ORDEN de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas incluidas en los programas de Patrimonio Histórico para 1996.

Conscientes de la necesidad de apoyar la mecanización progresiva de la información disponible respecto de los bienes muebles e inmuebles, que gozando de singular relevancia, no están declarados de interés cultural, se establece un sistema de becas que supone, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando esta Consejería de Cultura y Educación en la protección y fomento del Patrimonio Histórico de la Región.

A tal fin, a propuesta de la Dirección General de Cultura, dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar becas con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458.A.485, que se destinarán a la realización de estudios y actividades de carácter formativo y de investigación, comprendiendo las siguientes materias:

a) Elaboración del inventario informatizado de bienes muebles y la preparación del mismo para su acceso de forma distribuida. Esta beca está dotada con 1.000.000 de pesetas.

b) Actualización del catálogo de bienes inmuebles y la preparación del mismo para su acceso de forma distribuida. Esta beca está dotada con 750.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Los solicitantes deberán ser naturales o residentes en municipios de la Región de Murcia. Se precisará asimismo ser Licenciado en Historia del Arte con conocimientos en documentación, en manejo de bases de datos y en procesadores de texto.

Será requisito imprescindible para ser beneficiario tener justificadas, en el momento de formular la propuesta de concesión, las becas percibidas en anteriores convocatorias.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar instancia ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación en el Registro General de la Consejería, el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día de la publicación de la Orden

de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

Las solicitudes se presentarán por duplicado y en ellas se especificarán los datos personales (nombre y apellidos, número de D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación correspondiente.

c) Curriculum personal del aspirante, con especial referencia a cuanto guarde relación con la materia objeto de su solicitud.

d) Memoria detallada de los estudios o proyectos a realizar, indicando personas y lugar donde se llevará a cabo, su duración y coste, y acreditando, en su caso, la inscripción o contactos establecidos con el centro en donde el solicitante proyecte desarrollar su programa.

e) Declaración de ayudas recibidas de éste u otro organismo, tanto en años anteriores como en el actual.

La Dirección General de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime necesaria sobre los puntos anteriores.

Artículo 5.- Evaluación.

Una Comisión, presidida por el Director General de Cultura e integrada por especialistas, valorará en cada materia los méritos aportados por los aspirantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes seleccione.

La Comisión de Valoración podrá proponer la modificación del contenido e importe de los proyectos presentados siempre que no se rebase la cantidad fijada.

En la valoración de méritos se tendrá en cuenta, además del curriculum de los solicitantes, el interés y calidad de los proyectos, la rentabilidad cultural de las actividades a realizar y su adecuación a los programas establecidos por la Consejería a través de su Dirección General de Cultura.

Artículo 6.- Resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a propuesta razonada del Director General y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión de las becas.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, enten-

diéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

La concesión de la beca queda supeditada a la aceptación definitiva por parte del beneficiario.

La Consejera de Cultura y Educación podrá anular, en cualquier momento, alguna de las becas concedidas si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

En caso de que se produzca renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento de los términos señalados en estas bases, la Comisión de Valoración podrá proponer a la Consejera de entre los solicitantes un nuevo beneficiario para la beca.

Artículo 7.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8.- Pago.

El pago y justificación de las becas se establecerá en cada caso en la Orden de concesión, pudiendo ser abonados en su totalidad o por plazos, según la realización de la actividad a que se destinen.

Deberá acreditarse, previamente al cobro, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

En el caso de que no quede cumplimentado el requisito establecido en el párrafo anterior en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la beca por parte de la Dirección General de Cultura, la beca concedida quedará automáticamente revocada.

Artículo 9.- Obligaciones de los becarios.

1. Son obligaciones generales de los becarios:

a) Cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la beca.

c) Aceptar por escrito la ayuda en los términos en que les sea concedida y comunicar los datos de la cuenta corriente (código cuenta cliente) para el ingreso de su importe.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

e) Presentar la Memoria del programa de trabajo para el que se concedió la beca o ayuda, acompañando las pertinentes justificaciones de asistencia y aprovechamiento, en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la beca.

f) No modificar el contenido de la actividad para el que se concedió la beca sin la previa conformidad de la Dirección General de Cultura.

g) Devolver el importe de la beca en el caso de no haberse realizado en todo o en parte los trabajos o actividades para los que se concedan.

h) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación, la obtención de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de renuncia a la ayuda concedida, se habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará su exclusión de futuras convocatorias, con independencia de la devolución del importe de la beca a que haya lugar.

Artículo 10.- Publicación.

El material obtenido en las becas entrará a formar parte del Archivo de la Consejería. La Consejería se reserva el derecho de publicación de estas obras becadas durante el plazo de dos años, en cuyo caso se considerará el importe de la beca como adelanto de los derechos de autor.

La concesión de las becas no creará vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura y Educación.

Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

Artículo 11.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de la Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el artículo siete de la presente Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Hacienda Regional.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los becarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a 25 de marzo de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sr. Secretario General y Sr. Director General de Cultura.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6248 ORDEN de 18 de abril de 1996, de modificación y corrección de errores de la orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se convocan ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente.

Una mejor distribución de los medios disponibles en

la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para la tramitación de las ayudas de carácter agroambiental, precisa cambiar el Centro Directivo que ha de responsabilizarse de la línea destinada a la agricultura ecológica. Para ello, es necesario modificar la Orden de 13 de noviembre de 1995 de esta Consejería, que convocó las ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente, de tal forma que las primeras sean tramitadas por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y las segundas permanezcan asignadas a la Dirección General del Medio Natural.

También, es necesario corregir los errores advertidos en la publicación de dicha Orden de 13 de noviembre de 1995, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», nº 288, de 15 de diciembre de 1995.

Modificándose, al mismo tiempo, por necesidades de orden práctico, algunos artículos de esta Orden.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Se modifica en los siguientes términos, la Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente:

CAPÍTULO I. Agricultura ecológica.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Queda redactada de la siguiente forma:

Serán beneficiarios de la presente ayuda los titulares de las explotaciones agrarias y las asociaciones de agricultores que se comprometan a realizar, en parte o en toda su explotación, una fitotécnica propia de la agricultura ecológica durante un periodo de cinco años.

Artículo 4.- Condiciones y plazos.

Se añade el siguiente párrafo:

A partir del 1 de enero de 1997, las solicitudes de ayuda deberán presentarse anualmente; no obstante, la documentación que acompaña a dichas solicitudes solamente se presentará cada año, en los casos en los que sea necesario, por haber variado alguna de las condiciones re-

unidas por la explotación agraria en el primer año de solitud.

Artículo 5.- Subvenciones.

Queda redactado su párrafo primero de la siguiente forma:

Las subvenciones consistirán en una prima anual por hectárea transformada en función del cultivo, con arreglo a los siguientes módulos:

CAPÍTULO II. Formación.

Artículo 8.- Condiciones y plazos.

Se añade el siguiente párrafo:

Las solicitudes solamente podrán incluir los cursos que se celebren en el año natural en el que se efectúe la solicitud.

CAPÍTULO III. Características de las ayudas.

Artículo 11.- Incremento de las ayudas.

Queda redactado en los siguientes términos:

En las ayudas correspondientes a Agricultura Ecológica cuando el titular de la explotación ejerza la actividad como agricultor a título principal, de acuerdo con la definición del artículo 2.6, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, las ayudas podrán incrementarse en un 20 por 100.

CAPÍTULO IV. Tramitación.

Artículo 12.- Solicitudes.

Se suprime el siguiente párrafo:

Asimismo, podrán presentarse solicitudes para subvencionar gastos ocasionados por actividades de formación ya realizadas, siempre que hayan tenido lugar con posterioridad al mes de julio de 1993.

Artículo 13.- Concesión.

El párrafo primero queda redactado de la siguiente forma:

La concesión o denegación de las ayudas solicitadas se resolverá por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, tras la elaboración de la correspondiente propuesta debidamente razonada de la Dirección general de Producción Agraria y de la Pesca, respecto de las ayudas reguladas en el Capítulo I, y de la Dirección General del Medio Natural en las correspondientes al Capítulo II.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas del Capítulo I (Agricultura Ecológica).

El apartado 2 queda redactado en los siguientes términos:

La modificación de la titularidad de la explotación conllevará la anulación de la concesión de la ayuda y la devolución de las cuantías percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero, calculado desde el momento de su percepción sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, excepto en el caso de que el nuevo titular se subrogue en el compromiso suscrito por el beneficiario. A estos efectos, si durante la vigencia del compromiso suscrito la finca cambiara, parcial o íntegramente, de titularidad, el beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Disposición adicional segunda.

Queda modificada en los siguientes términos:

En el presente ejercicio las ayudas reguladas en el Capítulo I se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.779, y las reguladas en el Capítulo II con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442B.786. En años sucesivos el otorgamiento y pago de las ayudas quedan condicionados a la efectividad de la aportación estatal y comunitaria, y a la existencia de crédito adecuado en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, que se aprueben durante la vigencia del régimen de ayudas regulado por la presente Orden.

Artículo 2.

Los errores advertidos en la publicación de la referida Orden de 13 de noviembre de 1995, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», nº 288, de 15 de diciembre de 1995, se corrigen en la siguiente forma:

— En el preámbulo, donde dice: «.....previstas en el Decreto 51/1955, de 20 de marzo.....», debe decir: «...previstas en el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero...».

— En el artículo 5.- Subvenciones, donde dice:

	"Prima máxima (Ptas./Ha)	Superficie mínima de cultivos
Cultivo viñedo y olivar, hasta frutales de secano, hasta	35.000 45.000	5 5"
Debe decir:		
	"Prima máxima (Ptas./Ha)	Superficie mínima de cultivos
Cultivo frutales de secano, hasta viñedo y olivar, hasta	35.000 45.000	5 5"

— El artículo 11 debe comenzar con la siguiente expresión: «En las ayudas correspondientes a Agricultura Ecológica, cuando el titular de la explotación.....».

— En el apartado 1, punto 2º, de la declaración que acompaña al anexo I (Solicitud de Ayuda), donde dice: «...cuyos compromisos vienen reflejados en el anexo II de la Orden de convocatoria.», debe decir: «...cuyos compromisos vienen reflejados en el anexo III de la Orden de convocatoria».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de abril de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

6245 ORDEN de 16 de abril de 1996, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

Establece el artículo 5, apartado g), del Reglamento (CEE) nº 866/90 del Consejo, de 29 de marzo, la obligatoriedad de que los planes sectoriales que se presenten para acceder a los fondos del FEOGA-Orientación deben incluir, entre otros, los datos referentes a los efectos previsibles para el medio ambiente y, en su caso, las medidas previstas en este ámbito con arreglo a la normativa comunitaria.

La evaluación del impacto ambiental es, en todos los países industrializados, una técnica generalizada, recomendada de forma especial por los Organismos internacionales y singularmente por la OCDE y CE, como el instrumento más adecuado para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente, hasta el extremo de dotarla, en el último de los citados, de una regulación específica como es la Directiva 85/377/CEE de 27 de junio de 1985.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica, establece los proyectos, públicos o privados, que deberán someterse a una evaluación del impacto ambiental. Igualmente establece que a los efectos del mismo tendrá la consideración de órgano ambiental el que ejerza estas funciones en la Administración Pública donde resida la competencia sustantiva para la realización o autorización del proyecto.

La Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece en el Capítulo II «Auditorías Ambientales», del Título IV «Medidas de adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental», la obligatoriedad que las empresas incluidas en el Anexo IV de la citada Ley tienen, como requisito imprescindible para acceder a cualquier tipo de ayuda económica o financiera por parte de la Administración Regional, de presentar junto con la solicitud de ayuda un Informe Ambiental Validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental.

Procede, según lo expuesto, la modificación de la Orden de 24 de agosto, de esta Consejería, para adaptarla a la normativa medioambiental regulada por las citadas disposiciones.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en

DISPONER

Primero.

Se modifica el Anexo A, Solicitud de Ayuda, en los puntos 1.7 y 1.8 del Anexo A.5, que quedan como sigue:

1.7. Adjuntar fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura de la actividad correspondiente.

1.8. Para las empresas relacionadas en el Anexo IV de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, cuyas actividades se encuentran en funcionamiento por un periodo superior a dos años, y en el Anexo II de la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, será requisito imprescindible presentar junto con la solicitud de ayuda fotocopia compulsada del Informe Ambiental Validado.

Para las empresas auditadas por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma será suficiente con que tal circunstancia sea acreditada mediante certificado emitido por el mencionado órgano ambiental. Dicho certificado sustituye al Informe Ambiental Validado.

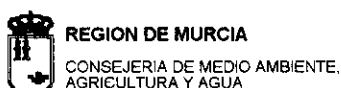
Segundo.

Se modifica el modelo del Anexo B de solicitud de pago, que queda según el Anexo I de esta Orden.

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de abril de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.



ANEXO I

D. _____ con D.N.I.
_____, en representación de la empresa _____
_____, con domicilio en (calle avenida o plaza)
_____, población _____
_____ teléfono _____, a V.E. solicita el COBRO de la
subvención concedida por vía del Reglamento (CEE) nº 866/90 y R.D. 633/95,
correspondiente al proyecto nº _____, de una industria dedicada a la
actividad de _____

a cuyo fin acompaña los siguientes documentos :

- Fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada.
- Lista enumerativa de los justificantes (Anexo B.1)
- Resumen de las partidas de gastos
- Financiación de los gastos efectuados (Anexo B.2)
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados (Anexo B.3)
- Comparación cuantitativa entre previsiones y realizaciones (Anexo B.4)
- Declaración de otras ayudas
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acta de puesta en marcha y funcionamiento del Ayuntamiento (Anexo II de la Ley 1/1995) o de la Comunidad Autónoma (Anexo I y actividades sometidas a Calificación Ambiental no incluidas en el Anexo II de la citada Ley 1/1995).
- En su caso, compromiso de cumplimiento de las medidas correctoras resultantes de la Auditoría Ambiental o certificación emitida por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, de haber cumplido con las condiciones impuestas como consecuencia de la Auditoría Ambiental
- Autorización de vertido a la red municipal o cauce público (Art. 55 de la Ley 1/1995)

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos y documentos facilitados, que se acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a :

- 1º.- Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación
- 2º.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

6247 ORDEN de 16 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, aprobados por Ley 13/1995, de 26 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, que tengan constituida o deseen constituir en su municipio, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, o en cuyo municipio esté constituida Asociación de Voluntarios de Protección Civil. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

-17.06.223A. Concepto 466 «Subvenciones a Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil». Consignación: 8.000.000 de pesetas. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de funcionamiento de las Agrupaciones/Asociaciones.

-17.06.223A. Concepto 762. «Equipamiento Protección Civil Municipal». Consignación: 8.000.000 de pesetas. Destino de la subvención: Equipamiento de las Agrupaciones/Asociaciones de voluntarios.

Artículo 2.- Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 1 mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», solicitud firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo anexo dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Información relativa a las actividades de la organización de voluntarios:

-Memoria de actividades del año 1995.

Cada una de las actividades indicadas deberá incluir a quién iba destinada y por quién ha sido llevada a cabo, así como los gastos habidos en su desarrollo.

-Memoria de gastos habidos durante 1995, que deberá acompañar certificación de la Intervención del Ayuntamiento de la cantidad a que se ha hecho frente con fondos propios del Ayuntamiento.

-Memoria Proyecto de actividades para el año 1996.

-Memoria presupuestaria estimada sobre los gastos totales de la Asociación/Agrupación para el año 1996, y sistema de financiación de los mismos.

Para aquellos que al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales con destino a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, B.O.R.M. de 20 de marzo de 1995, o a la Orden de 29 de septiembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales con destino a las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de Protección Civil para la adquisición de vehículos, B.O.R.M. de 11 de noviembre de 1995, hubiesen obtenido subvención y no hubiesen justificado el empleo de la misma habrán de acompañar justificación, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia junto a la solicitud de subvención.

b) Memoria de la aplicación que se quiere dar a las subvenciones solicitadas, indicando por separado las que correspondan a gastos corrientes, de las del equipamiento.

c) Información relativa a la organización de voluntarios de Protección Civil:

c.1.) Para aquellos que hubiesen solicitado y obtenido subvención al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, o a la Orden de 29 de septiembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, habrán de presentar además de la documentación solicitada en los apartados a) y b) las modificaciones que se hayan producido en los puntos descritos en el apartado c.2.) siguiente. En caso de no haber modificaciones en la documentación solicitada en el citado apartado c.2.) se hará constar expresamente.

c.2.) Para aquellos que no hubiesen obtenido subvención, de las indicadas en las ordenes anteriores habrán de presentar, además de la documentación solicitada en los apartados a) y b), la siguiente documentación:

- Estatutos de la Agrupación o Asociación y, en su caso, Reglamento de Régimen Interno.

- Relación de personas responsables y cargos.

- Relación censal de voluntarios, donde se incluya la fecha de alta en la Agrupación/Asociación.

- Relación inventarial, indicando para cada elemento si su estado es correcto, necesita reparación o está inutilizable, e incluyendo si es material propio de la Agrupación/Asociación, o es cedido por parte de qué administración: local, autonómica o central, así como valoración económica (si se conoce) de cada uno de los elementos del inventario.

Artículo 3.- Tramitación.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental será el órgano competente para su tramitación, pudiendo, en el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4.- Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

b) Existencia de Plan de Emergencia Municipal homologado o en proceso de homologación.

c) Subvenciones recibidas de la Administración Regional para los mismos fines en años anteriores.

d) Creación de la organización de voluntarios en los dos últimos años.

e) Valoración de la memoria de actividades del año 1995.

Artículo 5.- Concesión.

1.- La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta por el Director General de Protección Civil y Ambiental al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2.- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

Artículo 6.- Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7.- Justificación.

De acuerdo con la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, cumpliendo los términos especificados en los artículos 51 y 51 bis de la citada Ley, y a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

Artículo 8.- Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.- Obtención de otras ayudas.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin haberlo puesto en conocimiento de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser del tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO

D. _____

como _____
(Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil)

del Ayuntamiento de _____

Habiendo tenido conocimiento de la Orden de fecha _____ de _____ de 1.996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con destino a las organizaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil, **SOLICITA** las siguientes subvenciones:

- Con destino a **Gastos Corrientes de funcionamiento** para la Agrupación/Asociación:..... _____

- Con destino a **Equipamiento** de la Agrupación/Asociación:.. _____

Total: _____

El importe de la subvención debe ser ingresado a nombre del Ayuntamiento de : _____

con N.I.F.: _____ y Código Cuenta Cliente: _____
(20 dígitos)

En _____ a _____ de _____ de 1.996

Fdo:

6246 ORDEN de 17 de abril de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, aprobados por Ley 13/1995, de 26 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario destinado al fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, con cargo a la partida 17.06.442A-760 del Presupuesto de Gastos para 1996 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 40.000.000 de pesetas.

2. Se entenderá por «actuaciones municipales de rehabilitación ambiental» cualquier inversión material o inmaterial destinada a la realización de actividades, estudios, proyectos, obras o adquisiciones orientadas a la corrección de situaciones de contaminación ambiental de ámbito municipal.

Artículo 2. Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación, por duplicado:

Solicitud conforme al modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Memoria presupuestaria estimada de la inversión para la que se solicita la ayuda.

Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención para el Ayuntamiento.

Artículo 3. Tramitación.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos, o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4. Criterios de valoración de las peticiones.

Tendrán consideración de prioritarios los proyectos y/o actuaciones que tengan como fin:

1. Actuaciones de prevención y control de la contaminación de las aguas y el aire.
2. Habilitación de sistemas de eliminación de vertidos y emisiones contaminantes.
3. Actuaciones de rehabilitación de espacios urbanos deteriorados por contaminación sonora.
4. El sellado de vertederos de residuos sólidos urbanos.
5. La habilitación de sistemas de eliminación de residuos, y, dentro de éstos, los procedentes de demolición.
6. Rehabilitación y puesta en valor de espacios deteriorados por explotaciones mineras e industriales.
7. Adquisición de equipos para medida y control de la contaminación.

Se valorará adicionalmente la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Que se ajuste a la Planificación aplicable en su caso.

b) Grado de mejora con respecto a la situación actual aportado por la inversión propuesta.

c) Inmediatez de la acción inversora.

d) Ámbito de actuación.

e) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

Los gastos de personal propio.

El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados.

Gastos financieros.

La adquisición de terrenos e inmuebles.

Artículo 5. Concesión.

1. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta debidamente razonada por el Director General de Protección Civil y Ambiental al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

Artículo 6. Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7. Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar su aplicación ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en los apartados tercero y siguientes de la Orden de 15 de mayo de 1988 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8. Inspección y control.

Por técnicos adscritos al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de abril de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Ayuntamiento _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Fax _____

NIF _____ Código Cuenta Cliente _____

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental con cargo a la partida 17.06.442A-760, del Presupuesto de Gastos para 1.996 de la Región de Murcia.

C) ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Denominación _____

Descripción _____

Presupuesto _____

Lugar de Ejecución _____

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria presupuestaria estimada de la inversión para la que se solicita la ayuda.
- Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención para el Ayuntamiento.

E) OBSERVACIONES:_____

En _____, a _____ de _____ de 1996

EL ALCALDE

Fdo.: _____

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

6622 RESOLUCIÓN del Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional por la que se anuncia concurso para el suministro de "3.300 resmas de papel Offset Reciclado".

Entidad adjudicadora: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Objeto del contrato: Suministro de "3.300 resmas de papel Offset Reciclado 100%", para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Trámite ordinario.
Procedimiento abierto.
Forma de adjudicación concurso.

Presupuesto base de licitación: Importe total 9.809.479 pesetas.

Garantías: Provisional 196.189 pesetas.

Obtención de documentación e información: Organismo Autónomo Imprenta Regional, Negociado de Asuntos Generales y Contratación, calle Pinatar, 6, 30010-Murcia, teléfono 34 33 00, fax: 26 97 54.

Presentación de ofertas: Fecha límite: veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del último día.

Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Documentación: Indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de ofertas: En la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Imprenta Regional, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en siete días más.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

6454 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/96/0021.

Objeto del contrato. Asistencia para la adquisición y documentación de solares y edificios con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lugar de ejecución. Murcia.

Plazo de ejecución. Desde la firma del contrato hasta el 31-12-96.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** abierto. **Forma:** concurso.

Presupuesto. 2.850.000 pesetas.

Garantía provisional. 57.000 pesetas.

Garantía definitiva. 114.000 pesetas.

Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista. Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas. La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas. Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios. Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 2 de abril de 1996.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

6455 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 03/05/96/0024.

Objeto del contrato. Suministro n.º 1/96 de pinturas y microesferas.

Lugar de ejecución. Parque de la Dirección General de Carreteras, Avda. Ciudad de Almería, 17, Murcia.

Plazo de ejecución. 6 meses desde la formalización del contrato.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** abierto. **Forma:** subasta.

Presupuesto. 7.500.000 pesetas.

Garantía provisional. 150.000 pesetas.

Garantía definitiva. 300.000 pesetas.

Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista. Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas. La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta deberá hacerse por el presupuesto total IVA incluido y se hará constar el precio unitario de pintura y microesferas sin incluir IVA, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas. Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios. Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 22 de abril de 1996.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

6539 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación por el procedimiento de suministro de un equipo de recuperación de disolventes de destilación cerrada, totalmente automático (Solvat Recycling Modelo Buchi B-770 o similar).

N.º de expediente: 03/05/96/0029.

Objeto del contrato. Suministro de un equipo de recuperación de disolventes de destilación cerrada, totalmente automático (Solvat Recycling modelo Buchi B-770 o similar).

Lugar de ejecución. Laboratorio de Mecánica del Suelo (Complejo de Espinardo) Murcia.

Plazo de ejecución. 4 meses desde la formalización del contrato.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** abierto. **Forma:** concurso.

Presupuesto. 1.850.000 pesetas.

Garantía provisional. 37.000 pesetas.

Garantía definitiva. 74.000 pesetas.

Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista. Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas. La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas. Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios. Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de abril de 1996.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Economía y Hacienda**6541 ANUNCIO de contrato de arrendamiento.****Entidad adjudicataria.**

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 23/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de locales para uso como Parque Móvil Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia, en un radio máximo de 15 Kms.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996. Prorrogable.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe: 2.175.000 pesetas, mensuales, I.V.A. incluido.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Localidad y código postal: Murcia-30071.

Teléfono: (968) 36 60 13.

Telefax: (968) 36 21 99.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, en las dependencias de la Secretaría General.

Localidad y código postal: Murcia-30071.

Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

Hora: 9 horas.

Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de abril de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

6540 ANUNCIO de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 48/96.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Realización de una Campaña de prevención del abuso de alcohol en jóvenes.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 968/36 20 74.

Telefax: 968/20 08 97.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha. El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas:

Hora: Trece horas.

Murcia, 22 de abril de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6621 Información pública. Proyecto Línea de Efluentes al Mar (Recorrido Terrestre) Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha acordado la información pública de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras motivadas por el proyecto Línea de Efluentes al Mar (Recorrido terrestre).

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre un periodo de información pública, por plazo de (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en calle Frutos Baeza, s/n, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartagena.

Relación de titulares, bienes y derechos afectados por el Expediente Expropiatorio

Nº PARCELA	Datos de Catastro	Datos del Titular	Servidumbre (m2)	Ocupacion Temporal (m2)	Sup. arquetas (m2)
2	3	CASTILLEJO, S.A.	520	1.150	0,00
LA OLLA	40	C/ SANTISIMA TRINIDAD. Nº 35 (30.202) CARTAGENA MURCIA	5 ALMENDROS		
3	3	GARCIA CAVAS, SALVADOR	520	280	0,00
LA OLLA	50	C/ PASEO PELAYO, 27 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA MURCIA	3 ALGARROBOS, 3 OLIVOS Y 22 ALMENDROS		
25	3	VALVERDE, FRANCISCO	130	330	0,00
LA OLLA	14				
26	3	VALVERDE, JUAN	0	90	0,00
LA OLLA	15				
27	4	HDROS. MARIA NAVARRO ESPEJO	420	1.100	0,00
LA OLLA	78	C/ GRAN VIA, 18, 1º C (30.180) BULLAS MURCIA			
28 A	4	GARCIA ESPARZA, PEDRO	10	20	0,00
LA OLLA	74	C/ SAN JOSE, 4 (LA ALJORRA) (30.390) CARTAGENA MURCIA			
38	4	MARTINEZ MADRID, BERNARDA	10	130	0,00
LA OLLA	31	C/ GRAN VIA, 2 (FUENTE ALAMO) (30.320) CARTAGENA MURCIA			
41	6	ESTRADA LEON, PEDRO	460	1.268	9,00
LOS NICOLASES	305	C/ S. BARTOLOME, 31 (LA ALJORRA) (30.390) CARTAGENA MURCIA			
44	6	CARRASCOSA ESTRADA, MARIA	210	470	0,00
LOS NICOLASES	307	PLAZA ESPAÑA, 5 (30.204) CARTAGENA MURCIA			
45	6	CAVAS ESTRADA, ANTONIA	340	490	0,00
LOS NICOLASES	308	C/ DEL CARMEN, 24 (30.110) CABEZO DE TORRES MURCIA			
50	6	CAVAS ESTRADA, ANTONIA	664	1.660	0,00
LOS ESTRASES	294	C/ DEL CARMEN, 24 (30.110) CABEZO DE TORRES MURCIA	2 ALGARROBOS		
51	6	VERA ESPARZA, JUAN	270	430	0,00
LO ENJUTO	290	C/ DR. LUIS CALANDRE, Nº10 (30.205) CARTAGENA MURCIA	18 ALMENDROS Y 1 ALGARROBO		

Nº PARCELA	Datos de Catastro	Datos del Titular	Servidumbre (m2)	Ocupacion Temporal (m2)	Sup. arquetas (m2)
60 A	6	HERNANDEZ ARDIETA, APARICIO	0	60	0,00
LO ENJUTO	28	AVDA. DE LAS LOMAS, 46 (30.330) CARTAGENA			
		CARTAGENA			
61	6	ROS HERNANDEZ, ANTONIO	0	160	0,00
LO ENJUTO	30	C/ OLOT, N.13 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA	PLANTACION DE VIÑAS		
		MURCIA			
82	6	ROCA MARTINEZ, ISIDORO	76	57	0,00
LO ENJUTO	263	C/ CASA DEL ALTO, N.1 (LA ALJORRA) (30.390) CARTAGENA			
		MURCIA			
83	6	CAVAS CERVANTES, M. ANTONIA	140	110	0,00
LO ENJUTO	264	C/ VILLA TRINIDAD (LA ALJORRA) (30.390) CARTAGENA			
		MURCIA			
84	6	DESCONOCIDO	130	140	0,00
LO ENJUTO	265				
92	140	GONZALEZ PEDREÑO, DIEGO	680	0	0,00
LO ENJUTO	111	C/ MANUEL DEL VALLE, 5 (28.043)			
		MADRID			
92 R	6	MARTINEZ AMOR, ALICIA	0	760	0,00
LO ENJUTO	230	C/MANUEL DEL VALLE, 5,P4,2ºG (28.043) MADRID			
		MADRID			
96	140	GONZALEZ, JOSE	0	83	0,00
HUERTA MIRANDA	112				
104	140	SOLANO VICTORIA, PEDRO	43	30	0,00
HUERTA MIRANDA	103	C/ CARMEN, 34 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
105	140	HDROS. JUAN MATEO VALLES	93	116	0,00
HUERTA MIRANDA	96	C/ CARMEN, 34 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
110	140	HDROS. JUAN MATEO VALLES	210	363	0,00
HUERTA MIRANDA	104	C/CARMEN, 34 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
114	140	GUTIERREZ GARCIA, MIGUEL Y PEREZ NAVARRO, ENCARNACION	0	40	0,00
HUERTA MIRANDA	203	C/ CARLOS III, N.13 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
136	140	DESCONOCIDO	120	100	0,00
HUERTA MIRANDA	264				
138	140	MARTINEZ TOMAS, JUAN JOSE	80	80	0,00
HUERTA MIRANDA	255	URB. CASTILLITOS N.1 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA			
		MURCIA			
139	140	SEGADO BLAZQUEZ, ANDRES	90	60	0,00
HUERTA MIRANDA	256	PARAJE POZO DULCE (MIRANDA) (30.319) CARTAGENA			
		MURCIA			

Nº PARCELA	Datos de Catastro	Datos del Titular	Servidumbre (m2)	Ocupacion Temporal (m2)	Sup. arquetas (m2)
143	140	BERNAL BRUNO, DOLORES	0	170	0,00
	272	C/ ESPAÑA, N.7			
HUERTA MIRANDA		(30.201) CARTAGENA MURCIA			
145	140	PEREZ GUILLERMO, ANGEL	0	110	0,00
	261				
HUERTA MIRANDA					
146	140	SEGADO BLAZQUEZ, ANDRES	0	90	0,00
	260	PARAJE POZO DULCE (MIRANDA)			
HUERTA MIRANDA		(30.319) CARTAGENA MURCIA			
148	141	HEREDEROS DE JUANA MADRID GONZALEZ	497	0	0,00
	766	C/ MEJICO, 22 (LOS DOLORES)			
LOS MAESTRES		(30.310) CARTAGENA MURCIA			
148 R	141	MARIN SOTO, JUAN	0	1.242	0,00
	766	LOS MAESTRES, S/N, MIRANDA			
LOS MAESTRES		(30.203) CARTAGENA MURCIA			
160	139	HEREDEROS DE MADRID MARTINEZ, JUANA	340	140	0,00
	135	C/ BARDIZA, ALUMBRES,			
LOS MAESTRES		(30.380) CARTAGENA MURCIA			
161	139	MORENO ABELLAN, CELIA Y ENCARNACION	280	110	0,00
	118	C/ ANTONIO MACHADO, EDF. ALBENIZ, 5ºB	18 ALMENDROS		
LOS MAESTRES		(30.009) MURCIA MURCIA			
162	139	MORENO ABELLAN, CELIA Y ENCARNACION	540	270	0,00
	117	C/ ANTONIO MACHADO, EDF. ALBENIZ, 5ºB			
CASAS DEL MOLINO		(30.009) MURCIA MURCIA			
166	139	FUENTES JIMENEZ, GINES Y GARCIA GARCIA, CATALINA	280	70	0,00
	86	C/ ARIAS, 21 (LOS DOLORES)			
CASAS DEL MOLINO		(30.319) CARTAGENA MURCIA			
167	139	NAVARRO ROCA, MAGDALENA Y MARTINEZ GALIAN, AGUSTIN	170	90	0,00
	66	C/SANTIAGO, Nº24 (LOS NIETOS)	8 ALMENDROS		
CASAS DEL MOLINO		(30.310) CARTAGENA MURCIA			
172	139	GUERRERO LUENGO, ISABEL	290	210	0,00
	24	C/ SANTA ENGRACIA, N.37	2 OLIVOS		
LOS SANCHEZ		CARTAGENA MURCIA			
173	139	GUERRERO LUENGO, ISABEL	200	150	0,00
	25	C/ SANTA ENGRACIA, N.37	2 OLIVOS		
LOS CONESAS		CARTAGENA MURCIA			
176	139	CERAMICA LA IMPERIAL, S.A.	340	410	0,00
	6	PLAZA SAN FRANCISCO, N.3			
LOS CONESAS DE ABAJO		(30.201) CARTAGENA MURCIA			
179	139	MARTINEZ ROCA, ANTONIO	710	810	0,00
	1	C/ ALFONSO XIII, Nº 5 (LOS DOLORES)	10 ALMENDROS JOVENES		
LOS CONESAS DE ABAJO		(30.310) CARTAGENA MURCIA			
180	136	GARCIA GARCIA, PEDRO	770	1.030	0,00
	4	C/ CASTILLA, Nº 10 (LOS DOLORES)	22 ALMENDROS, 30 ALMENDROS		
LO TRITINO		(30.310) CARTAGENA MURCIA	JOVENES, 2 OLIVOS, 2 AL		

Nº PARCELA	Datos de Catastro	Datos del Titular	Servidumbre (m2)	Ocupacion Temporal (m2)	Sup. arquetas (m2)
184	126	CONESA MARTINEZ, JOSE	2.060	1.070	0,00
LO PELEGRIN	49	C/ RONDA, Nº 24 (30.203) CARTAGENA			
		MURCIA			
187	125	LEON JIMENEZ, ANGEL	860	510	0,00
LO PELEGRIN	71	C/ LA ROCHA, Nº 1 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA			
		MURCIA			
188	125	LEON GIMENEZ, PEDRO	100	60	0,00
LO NEGRETE	43	C/ LA ROCHA, N.3 (DOLORES) (30.310) CARTAGENA			
		MURCIA			
189	125	LEON GIMENEZ, PEDRO	70	50	0,00
LO NEGRETE	84	C/ LA ROCHA, Nº 3 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA			
		MURCIA			
190	125	LEON GIMENEZ, PEDRO	820	540	0,00
LO NEGRETE	44	C/ LA ROCHA, Nº 3 (LOS DOLORES) (30.310) CARTAGENA			
		MURCIA			
198	17	MEROÑO APARICIO, ALEJANDRO	490	590	0,00
CABEZO BEAZA	7				
199	17	DUERNA, S.A.	250	210	0,00
CABEZO BEAZA	24	C/ MURALLA DEL MAR, Nº 5 (30.202) CARTAGENA			
		MURCIA			
200	17	DESCONOCIDO	1.750	4.310	9,00
CABEZO BEAZA	25				
203	17	POL. INDUST. DE CARTAGENA, S.A.	3.160	5.568	0,00
CABEZO BEAZA	16	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N (30.202) CARTAGENA			
		MURCIA			
208 A	18	HEREDEROS DE PEDRO LOPEZ SOTO (LOPEZ LORENTE, JUAN Y P	88	220	0,00
LOS SANCHEZ	55	C/ DELICIAS, Nº 2 (SANTA LUCIA) (30.202) CARTAGEN			
		MURCIA			
208 B	18	HEREDEROS DE NIETO EGEA, MIGUEL	80	200	0,00
LOS SANCHEZ	55	C/ D. JUAN TENORIO (LA UNION) (30.630) CARTAGENA			
		MURCIA			
209	18	HDROS. DE NIETO EGEA, MIGUEL	110	400	0,00
LOS SANCHEZ	57	C/ D. JUAN TENORIO (LA UNION) (30.630) CARTAGENA			
		MURCIA			
210	18	HEREDEROS DE PEDRO LOPEZ SOTO (LOPEZ LORENTE, JUAN Y P	90	210	0,00
LOS SANCHEZ	54	C/ DELICIAS, Nº 22 (SANTA LUCIA) (30.302) CARTAGENA			
		MURCIA			
211	18	HEREDEROS DE NIETO EGEA, MIGUEL	260	590	0,00
LOS JORQUERAS	53	C/ D. JUAN TENORIO (LA UNION) (30.630) CARTAGENA			
		MURCIA			
214	19	FUENTES GOMEZ, ALFONSO	140	330	0,00
LOS JORQUERAS	10	C/ NTA. SRA. CERRA, Nº 20 CARTAGENA			
		MURCIA			

Nº PARCELA	Datos de Catastro	Datos del Titular	Servidumbre (m2)	Ocupacion Temporal (m2)	Sup. arquetas (m2)
215	19	LEON MIRAS, JUAN	1.070	2.770	9,00
LOS JORQUERAS	11	C/ AIRE, Nº 23 (30.202) CARTAGENA			
		MURCIA			
216	19	EMASA	1.340	3.398	9,00
LOS JORQUERAS		C/ MAYOR, N.7 (30.201) CARTAGENA	6 ALGARROBOS		
		MURCIA			
216 A		LEON MIRAS, JUAN	480	1.002	9,00
LOS JORQUERAS		C/ AIRE, Nº 23 (30.202) CARTAGENA			
		MURCIA			
217	52	EMASA	1.120	3.040	9,00
MINA FARO	17	C/ MAYOR, Nº 7 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
218	52	EMASA	418	1.220	0,00
ALUMBRES	24	C/ MAYOR, N.7 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
219	52	EMASA	1.374	3.505	9,00
ALUMBRES	Alumbre	C/ MAYOR, N.7 (30.201) CARTAGENA			
		MURCIA			
220 B	52	DESCONOCIDO	62	78	0,00
ALUMBRES	23				
221	52	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	1.052	2.812	0,00
ALUMBRES	2	C/ ALUMBRES S/N (30.380) CARTAGENA			
		MURCIA			
221 C	52	DESCONOCIDO	744	1.390	0,00
ALUMBRES	2				
222	52	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	772	1.930	0,00
LA MIGUELOTA	3	C/ ALUMBRES S/N (ALUMBRES) (30.380) CARTAGENA	2 PINOS		
		MURCIA			
223	51	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	1.950	4.740	0,00
LA MIGUELOTA	35	C/ ALUMBRES S/N (ALUMBRES) (30.380) CARTAGENA	2 PINOS Y 4 ALGARROBOS		
		MURCIA			
224	51	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	1.350	3.280	0,00
LA PORPUZ	36	C/ ALUMBRES S/N (ALUMBRES) (30.380) CARTAGENA			
		MURCIA			

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6119

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045088616	TEINSE S A L	203225802	ALICANTE	1.03.96	135.000		D301995	
300045072724	L MORENO	23250889	GRANADA	13.02.96	135.000		D301995	
300102341942	A GIMENEZ	13774279	ABARAN	19.02.96	135.000		D301995	
300045054321	J AMADOR	22423938	ABARAN	18.02.96	100.000		D301995	
300045075282	SEMILLEROS LOS COLORINES S	830424816	AGUILAS	4.03.96	135.000		D301995	
300102283176	J PALOP	52802171	ALCANTARILLA	26.02.96	135.000		D301995	
300102440063	J MARTINEZ	52826193	ALCANTARILLA	9.02.96	100.000		D301995	
300045018973	J RAMIREZ	52829011	ALCANTARILLA	5.03.96	100.000		D301995	
300045115474	B LOPEZ	52829512	ALCANTARILLA	2.03.96	100.000		D301995	
300102304945	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	1.03.96	100.000		D301995	
300102171179	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	11.12.95	135.000		D301995	
300045049945	P MORENO	22373405	ARCHENA	16.02.96	135.000		D301995	
300102351819	J GUILLAMON	22426298	ARCHENA	27.02.96	135.000		D301995	
300045092863	J GARRE	22947978	CARTAGENA	5.03.96	135.000		D301995	
300102242848	V MIRALLES	22965065	CARTAGENA	11.11.95	135.000		D301995	
300102001456	F MARTINEZ	22920393	LOS DOLORES CARTAG	16.02.96	135.000		D301995	
300045181252	J SEGURA	22312502	CIEZA	26.02.96	135.000		D301995	
300102301932	F AMADOR	77521061	CIEZA	2.03.96	135.000		D301995	
300045054138	L SAN EMETERIO	51341648	FORTUNA	21.02.96	100.000		D301995	
300044898060	I NAVARRO	23197744	LORCA	14.02.96	135.000		D301995	
300102351376	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	135.000		D301995	
300102439449	D LIMONGI	20003435	MURCIA	19.02.96	135.000		D301995	
300045114858	J RIOS	22317783	MURCIA	6.03.96	135.000		D301995	
300044579781	F SARABIA	22350928	MURCIA	24.01.96	135.000		D301995	
300045115462	J MORENO	22375536	MURCIA	11.03.96	135.000		D301995	
300045109450	J CARCELES	27433061	MURCIA	1.03.96	135.000		D301995	
300101858803	J CEBALLOS	27441425	MURCIA	6.03.96	100.000		D301995	
300102338001	F VERA	34825219	MURCIA	15.02.96	100.000		D301995	
300102428610	A SALAZAR	48486920	MURCIA	6.03.96	135.000		D301995	
300102274758	M MARTINEZ	48477967	CASILLAS	16.02.96	100.000		D301995	
300102304830	J GASPAR	22162284	CHURRA	4.03.96	135.000		D301995	
300045103484	M ZAMBUDIO	27463720	MONTEAGUDO	19.02.96	135.000		D301995	
300045072451	SALVADOR RUBIO GUTIERREZ M	830406284	PUEBLA DE SOTO	4.03.96	135.000		D301995	
300045113489	J MONSERRATE	22427355	SANTIAGO EL MAYOR	4.03.96	135.000		D301995	
300045160510	J MONTOYA	74621528	TORRE PACHECO	2.03.96	100.000		D301995	
300044995223	M MORALES	19443783	MONCADA	8.01.96	235.000		D301995	

Murcia, 9 de abril de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 6117

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401664108	F GARCIA	21455756	ALICANTE	12.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300201933434	M LIDON	74153410	ORIHUELA	13.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401695300	M GARCIA	74175769	ORIHUELA	14.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401685434	M GARCIA	74186048	ORIHUELA	26.01.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300102383821	M PENA	79104022	PILAR DE LA HORADADA	17.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045003635	C HERREIZ	52111915	TORREVIEJA	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045003647	C HERREIZ	52111915	TORREVIEJA	2.12.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300201933197	J SERRALLE	74453541	TORREVIEJA	5.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300102201871	J GONZALEZ	52752113	HELLIN	4.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102201895	J GONZALEZ	52752113	HELLIN	4.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300045011929	S LOPEZ	77510443	NERPIO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401687285	J MARTINEZ	38003152	RIPOLLET	14.02.96	20.000		RD 13/92	050.
300401663554	J GARCIA	74714178	CADIAR	7.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045065276	R RODRIGUEZ	74608100	CULLAR BAZA	17.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045065288	R RODRIGUEZ	74608100	CULLAR BAZA	17.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045065290	R RODRIGUEZ	74608100	CULLAR BAZA	17.01.96	10.000		D301995	
300401670145	M LAGUNA	24196186	GRANADA	17.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300045062780	J SANCHEZ	08986382	ALCALA DE HENARES	19.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401668825	F ALONSO	00687046	ALCOBENDAS	14.12.95	16.000		RD 13/92	048.
309044895698	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044979837	MIVISA S A	A78313467	MADRID	4.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102452119	P MENDEZ	05215943	MADRID	21.02.96	10.000		D301995	
300401695294	F FERNANDEZ	05238035	MADRID	14.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300045105985	J OTER	05420751	MADRID	12.02.96	10.000		D301995	
300044991000	E PEDRENO	23170439	MADRID	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044990997	E PEDRENO	23170439	MADRID	12.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401701348	J HERAS	34041169	MADRID	25.02.96	16.000		RD 13/92	052.
300401679380	A GARCIA	50161393	MADRID	5.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300401666956	J DEL CAMPO	70626848	MADRID	7.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300401692207	J MORENO	08942862	MOSTOLES	5.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300045108240	J MORENO	74715330	ESTACION CARTAMA	8.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045027550	M SOLER	52577701	TORRE DEL MAR	24.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045116557	V MOLINA	77501016	ABARAN	15.02.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300102594807	J FERNANDEZ	23248033	AGUILAS	13.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045028814	J MILLAN	32270150	AGUILAS	20.12.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300401663025	J GARRIDO	74423701	AGUILAS	1.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045011565	VIGILANT S A	A30085401	ALCANTARILLA	19.12.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401687194	A TERUEL	22327134	ALCANTARILLA	13.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102249557	A RUIZ	22461225	ALCANTARILLA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045000361	D BASTIDA	48428921	ALCANTARILLA	26.11.95	100.000		D301995	
300102254000	H GARCIA	52752697	ALCANTARILLA	19.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300045005565	A BLANCO	52801454	ALCANTARILLA	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044917352	P PRAT	52809157	ALCANTARILLA	9.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045101682	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	3.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300044959000	J ABENZA	52818657	ALGUAZAS	12.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045005073	R CANTERO	77515339	ALGUAZAS	4.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045114196	J ESPANA	27463766	ARCHENA	19.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045114184	J ESPANA	27463766	ARCHENA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045114172	J ESPANA	27463766	ARCHENA	19.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045061507	J SANCHEZ	74316381	ARCHENA	18.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044992246	A MIRON	26722774	BENIEL	20.12.95	46.001		D121190	198.H
300045085147	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	15.02.96	25.000		RD 13/92	037.1
300045057188	J LOPEZ	22449710	BLANCA	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045003738	C RUIZ	34786906	BLANCA	11.12.95	16.000		RD 13/92	099.1
300401694757	J HUESCAR	27443669	BULLAS	12.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300045009327	J CORBALAN	77513708	BULLAS	13.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401668199	C MARTINEZ	22352020	CALASPARRA	12.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300401692943	F LOZANO	74425576	CALASPARRA	8.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045029739	J MARIN	23205220	CARAVACA DE LA CRUZ	19.12.95	5.000		RD 13/92	090.1
300044994322	CONSTRUCCIONES MARIA GARCIA	B3065497	CARTAGENA	13.12.95	10.000		RD 13/92	015.5
300045019801	J MOTRENO	02253022	CARTAGENA	12.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401686761	F SOTO	22852488	CARTAGENA	9.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401692566	D RUIZ	22880439	CARTAGENA	6.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401696183	J LOPEZ	22896868	CARTAGENA	17.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045094690	P SANCHEZ	22899290	CARTAGENA	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045094689	P SANCHEZ	22899290	CARTAGENA	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044998730	D JIMENEZ	22912783	CARTAGENA	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
309201926190	M CABRERA	22913221	CARTAGENA	20.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044912172	J FERNANDEZ	22923864	CARTAGENA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102242538	J DIAZ	22927332	CARTAGENA	5.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401663153	J GONZALEZ	22930019	CARTAGENA	4.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300401691926	J MUELAS	22935819	CARTAGENA	5.02.96	16.000		RD 13/92	052.
300401695063	C SEGADO	22943548	CARTAGENA	13.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102238870	A HERNANDEZ	22951838	CARTAGENA	7.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401659915	S REY	22952901	CARTAGENA	21.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300102241819	I GUTIERREZ	22953186	CARTAGENA	24.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401671368	E LOPEZ	22969715	CARTAGENA	21.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401697564	J BAS	22984310	CARTAGENA	16.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300102281490	D ROMERO	23008455	CARTAGENA	5.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102287510	M CORBALAN	25155932	CARTAGENA	22.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401688988	S GARCIA	26221573	CARTAGENA	27.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300102244377	F VILELA	32672603	CARTAGENA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401671241	A GARCIA BURGOS	36022037	CARTAGENA	21.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300102237774	J DIAZ	51340450	CARTAGENA	14.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102240104	J FERNANDEZ	75242665	ALBUJON	11.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300401651382	R MURCIA	22939084	BARRIO CONCEPCION	15.11.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044939906	J CAMPOS	34809675	BDA VILLALBA CARTA	15.12.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401664133	E FUENTES	22978777	CARTAGENA POZO PAL	12.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401652222	C MARTINEZ	22839700	LA PUEBLA CARTAGEN	24.11.95	25.000		RD 13/92	050.
300401668450	A CONESA	22934292	LOS DOLORES CARTAG	13.12.95	20.000		RD 13/92	050.
300401692633	M ROCA	22938857	LOS DOLORES CARTAG	6.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401651412	A BERNAL	22970327	LOS DOLORES CARTAG	15.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300045096133	A ROS	23003827	LOS DOLORES CARTAG	16.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045072025	F JIMENEZ	22930521	LOS DOLORES DE CRT	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044894868	F JIMENEZ	22930521	LOS DOLORES DE CRT	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102281740	I GONZALEZ	23018374	M MAR MENOR CARTAG	31.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401661934	M HUETE	22944712	URB CASTILLITOS CA	26.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401687017	P AROCA	22328144	CIEZA	11.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300044955614	C GOMEZ	22474972	CIEZA	20.11.95	135.000		D301995	
300401689361	F LOPEZ	29039763	CIEZA	28.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300044958421	F ATO	29041261	CIEZA	13.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044859522	T MELENCHON	48489144	CIEZA	13.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044859510	T MELENCHON	48489144	CIEZA	13.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045056779	A CAMACHO	74257706	CIEZA	12.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102335176	S NICOLAS	74338593	CIEZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102214336	A MORENO	77706169	CIEZA	18.11.95	100.000		D301995	
300044995697	J GARCIA	22479565	LAS TORRES COTILLAS	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045081932	D CARCEL	29064787	LAS TORRES COTILLAS	27.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300401656173	S VALCARCEL	48425783	LAS TORRES COTILLAS	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401656150	P ARNALDOS	74324433	LAS TORRES COTILLAS	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300044235447	G PADILLA	23171788	LORCA	18.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045023828	M AZNAR	23172925	LORCA	8.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045087466	D MARTINEZ	23185126	LORCA	25.02.96	10.000		D301995	
300401661776	J SANCHEZ	23192408	LORCA	26.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300101875692	S TUDELA	23205404	LORCA	9.11.95	50.000	2	RD 13/92	021.1
300401697965	J LOPEZ	23211299	LORCA	19.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045030183	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045027500	P PEREZ	23226811	LORCA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102059951	A GONZALEZ	23230264	LORCA	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401657359	J MARTINEZ	23230804	LORCA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401663797	A PEREZ	23242853	LORCA	9.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045027100	S JORDAN	23256142	LORCA	30.11.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102617613	J PEREZ	23202588	DIP TORRECILLA LOR	21.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045030274	J MUÑOZ	24115915	DIP PURIAS	8.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401694095	M VAZQUEZ	37354826	LOS ANGELES	11.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300401695877	J MORENO	25119698	LOS ALCAZARES	16.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102000350	J ROMALDE	32609791	LOS ALCAZARES	1.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300045027767	M HERNANDEZ	74436564	MAZARRON	12.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044993469	A SANTIAGO	22951750	PUERTO DE MAZARRON	16.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
309201930969	PROMOCION DE VIVIENDAS	A30030373	MOLINA DE SEGURA	20.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401692323	J MARTIN	03831479	MOLINA DE SEGURA	5.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401668357	J ORTEGA	22300609	MOLINA DE SEGURA	12.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102143974	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	19.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045116570	F PINEDA	22453775	MOLINA DE SEGURA	16.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045040711	F SALAZAR	22459297	MOLINA DE SEGURA	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045065987	J GOMEZ	29057336	MOLINA DE SEGURA	8.02.96	15.000		RD 13/92	154.
300045114020	F GALERA	29062411	MOLINA DE SEGURA	12.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401694666	J ABELLAN	29062757	MOLINA DE SEGURA	12.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300044958378	J CAMPILLO	29065847	MOLINA DE SEGURA	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045108780	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045113568	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044975364	F RUIZ	52818060	MOLINA DE SEGURA	19.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045002813	JESUS MORENO GUTIERREZ Y P	E3021626	MULA	14.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045061532	F ALARCON	22327178	MULA	13.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045082857	F ALARCON	22327178	MULA	23.01.96	35.000		RD 13/92	091.2
300045061260	F ALARCON	22327178	MULA	13.12.95	115.000		D121190	198.H
300102342259	J PEREZ	48430967	MULA	10.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300201929765	R GOMEZ	01112546	MURCIA	8.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300045029387	A GUTIERREZ	02511871	MURCIA	17.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102327799	J PINERO	05171358	MURCIA	15.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300401684168	J Poveda	22293675	MURCIA	21.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
309044854155	C CAMPILLO	22313284	MURCIA	20.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102142684	C GALVEZ	22356757	MURCIA	19.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044971917	A LOPEZ	22373897	MURCIA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102430781	A GUARINOS	22387500	MURCIA	23.01.96	10.000		D301995	
300044973252	J MAESTRE	22388553	MURCIA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401690430	A GALINDO	22394540	MURCIA	1.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045113611	E MILLAN	22420257	MURCIA	16.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300102267857	F MOLINA	22424957	MURCIA	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102319900	F MOLINA	22424957	MURCIA	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045057590	I NICOLAS	22425472	MURCIA	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102265848	C GOMEZ	22430732	MURCIA	16.11.95	135.000		D301995	
300045001780	J PINEDA	22438007	MURCIA	17.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401696195	G LEON	22442931	MURCIA	17.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300045111419	J SANCHEZ	22466356	MURCIA	18.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401671071	A HERNANDEZ	22468267	MURCIA	20.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300401670492	J BELTRAN	22481019	MURCIA	18.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401656239	J CASTILLO	27434121	MURCIA	10.11.95	20.000		RD 13/92	048.
300045115700	J ORTIN	27447363	MURCIA	18.02.96	16.000		RD 13/92	077.
300401669829	M HERNANDEZ	27450437	MURCIA	16.12.95	16.000		RD 13/92	052.
300045067145	J AYLLON	27453941	MURCIA	23.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300044994607	J NAVARRO	27455170	MURCIA	13.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401658492	M EGEA	27458059	MURCIA	16.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300102430331	P ORTIN	27469523	MURCIA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102430343	P ORTIN	27469523	MURCIA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102448177	J GARCIA	27469758	MURCIA	1.03.96	10.000		D301995	003.
300045002783	J GARCIA	27476890	MURCIA	13.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
300401662859	F RAMIREZ	27477484	MURCIA	30.11.95	25.000		RD 13/92	048.
300044936231	J GALERA	27479230	MURCIA	7.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300045009261	C GARRALON	27480691	MURCIA	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401696882	J ALONSO	27480756	MURCIA	19.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300045048539	C GARCIA	34788070	MURCIA	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044958494	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	20.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401696481	J GUIJARRO	34795272	MURCIA	17.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045118025	A CORDOBA	34798666	MURCIA	19.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045096091	M TORTOSA	34819263	MURCIA	16.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045096080	M TORTOSA	34819263	MURCIA	16.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045111432	J CASTILLO	34827053	MURCIA	20.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045006624	P HERNANDEZ	48477432	MURCIA	9.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401671800	E DE PAZ	50798875	MURCIA	22.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300044975121	A FEWOLL	74253747	MURCIA	24.01.96	15.000		RD 13/92	154.
300045003799	E MONTORO	74317035	MURCIA	17.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102452363	M FERNANDEZ VILLACANAS	74355310	MURCIA	2.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401697795	J RUBIO	74497725	MURCIA	18.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300045111262	M LOPEZ	22438642	ALGEZARES	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045109309	A MARTINEZ	34822031	BARRIO PROGRESO	17.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300102000580	P CAMPOS	48494397	BENIAJAN	1.03.96	10.000		D301995	
300102323447	P CAMPOS	48494397	BENIAJAN	4.03.96	10.000		D301995	
300044969686	J DIAZ	22418630	BO PROGRESO	6.11.95	PAGADO		RD 13/92	101.1
300045004445	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401670224	D DEL TORO	27469905	CABEZO DE TORRES	17.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044955717	A GARCIA	74327165	CHURRA	30.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045004469	J GARCIA	07418473	EL PALMAR	17.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044975819	J HERRERA	27482633	EL PALMAR	16.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300045114068	A LOPEZ	27487912	EL PALMAR	13.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401702651	L LOPEZ	34784082	EL PALMAR	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300044975339	D PEREZ	48393328	EL PALMAR	18.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401668461	S VALERA	52803531	EL PALMAR	13.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401692840	P MARTINEZ	74185484	EL PALMAR	7.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401666830	D FERNANDEZ	52196529	ESPARRAGAL	5.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300045094367	J GONZALEZ	74248934	ESPARRAGAL	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102311019	J CAMPOY	22354917	ESPINARDO	15.01.96	135.000		D301995	
300201933604	V BERNAL	22434457	ESPINARDO MURCIA	20.12.95	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101968694	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	20.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102338219	M MONSERRATE	27470969	LA ALBERCA	24.10.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044977312	J GARCIA	27484583	LA ALBERCA	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045106448	J JIMENEZ	34785623	LA ALBERCA	3.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102448580	D SIERRA	48476046	LA ALBERCA	1.03.96	10.000		D301995	003.
300102330166	E MUÑOZ	34795480	LA RAYA	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401669337	S OLMOS	27457619	LAS LUMBRERAS	15.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401695440	M MANZANARES	74333036	LOS RAMOS	15.02.96	16.000		RD 13/92	052.
300044986982	F HERNANDEZ	22297205	NONDUERMAS	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102203958	A SERRANO	48475936	PATINO	12.11.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045073674	F MARTINEZ	22345369	PUEBLA DE SOTO	16.02.96	25.000		RD 13/92	094.10
300401668813	F CANO	22435904	PUENTE TOCINOS	14.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300045062391	F CANO	22435904	PUENTE TOCINOS	19.12.95	47.000		D121190	198.H
300102232065	E ARRANDO	22477822	PUENTE TOCINOS	16.02.96	135.000		D301995	
300401696961	M HERNANDEZ	27454035	RINCON DE SECA	19.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045180673	J HERREROS	52827781	SANGONERA LA SECA	7.03.96	10.000		D301995	
300045074319	M BALLESTER	22214423	SANGONERA LA VERDE	23.02.96	15.000		RDL 339/90	062.1
309044833050	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
309044827863	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
309044833061	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102327635	M IGURI	09457381	SANTIAGO EL MAYOR	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044979989	J LATORRE	17855146	SANTO ANGEL	19.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401664420	R FERNANDEZ	22444261	TORREAGUERA	16.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102203193	F MARIN	27466690	TORREAGUERA	3.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045070363	J ROMERO	77520531	TORREAGUERA	11.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300044949870	F MARTINEZ	04370213	OJOS	29.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044949882	F MARTINEZ	04370213	OJOS	29.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044949912	F MARTINEZ	77707680	OJOS	29.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045071460	M MORALES	23218648	PUERTO LUMBRERAS	17.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102222606	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	17.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045075610	M PARRA	23251383	PUERTO LUMBRERAS	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102248930	F DIAZ	23255189	PUERTO LUMBRERAS	30.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044894352	F DIAZ	23280650	PUERTO LUMBRERAS	4.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102240761	J SANCHEZ	22841978	SAN JAVIER	2.03.96	135.000		D301995	
300401669234	R DURAN	80018556	SANTIAGO DE LA RIB	14.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300044988360	A GARCIA	22353952	TORRE PACHECO	3.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044681174	R DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	24.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300044681411	R DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	24.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401695257	E CALVO	76602394	TORRE PACHECO	14.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045036707	M GOMEZ	23244292	TOTANA	13.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401677309	J VICENTE	22426200	SANTA EULALIA RIO	31.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300045047080	C ECHEVARRIA	27829327	SEGUR DE CALAFELL	14.01.96	10.000		RD 13/92	010.2
300102213022	J MARTINEZ	22608691	ALACUAS	23.02.96	10.000		D301995	
300045072694	J GINER	19980447	GANDIA	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045072682	J GINER	19980447	GANDIA	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401686967	A FERRERO	20341666	ONTENIENTE	11.02.96	30.000		RD 13/92	048.
300401691033	J PINO	08449615	SILLA	3.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045029934	RIDER TRANS SL	B96169628	VALENCIA	23.01.96	10.000		D301995	
300044987020	F RIOFRIO	03085774	VALENCIA	18.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044987044	F RIOFRIO	03085774	VALENCIA	18.11.95	32.500		RD 13/92	048.
300045061374	F RIOFRIO	03085774	VALENCIA	16.12.95	32.500		RD 13/92	048.0
300201932636	L GARCIA	22780538	VALENCIA	5.11.95	16.000		RD 13/92	050.
300401655600	F COLOMER	24317866	VALENCIA	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300045041703	J LOPEZ	33458423	VALENCIA	5.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
300044971449	J ROMERO	70720077	VALENCIA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044979667	F NAVARRO	73722479	VALENCIA	17.11.95	25.000		RD 13/92	080.3

Murcia, 12 de abril de 1996.

El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 6118

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 9 de abril de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102170990	A RAMIREZ	04351602	ALICANTE	24.11.95	75.000		D130186	
300045065940	D MUNOS	53292090	ALICANTE	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401686906	J FUSTER	73983813	BENIDORM	9.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300401687042	B SEGURA	21967552	ELCHE	11.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300045103988	M POZO	21620687	IBI	4.02.96	135.000		D301995	
300401669349	A MENARGUES	29002995	ORIHUELA	15.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300044937983	A GARCIA	22471132	PILAR DE LA HORADADA	28.01.96	100.000		D301995	
300045042719	A DIAZ	77515962	PINOSO	18.01.96	135.000		D301995	
300401692852	D SANCHEZ	23121667	RAFAL	7.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300045057309	R GOMEZ	29015030	RAFAL	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401693534	M FERNANDEZ	29015239	TORREVIEJA	9.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300044467802	J RODRIGUEZ	47056076	ALBACETE	2.02.96	135.000		D301995	
300045042914	M LOZANO	74502173	HELLIN	22.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401675544	D GARCIA	75220859	ALBOX	27.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044795465	N MUNOZ	27499446	CARBONERAS	4.09.95	5.000		RD 13/92	173.
300044966995	A BLANCO	32016821	CARBONERAS	18.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045073261	J SANTIAGO	75220437	CUEVAS DEL ALMANZORA	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045020852	A PEREZ	23239042	VELEZ RUBIO	21.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401665575	M BALADA	46525479	BADALONA	30.11.95	30.000	1	RD 13/92	052.
300401694022	J GRAU	36946477	BARCELONA	11.02.96	25.000		RD 13/92	048.
300045070946	J PEREZ	36984032	BARCELONA	8.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300044939529	E CASTANO	37749995	BARCELONA	27.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401673432	A OUILLEZ	38521994	BARCELONA	3.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300401653652	M RUZAFIA	38774706	MATARO	3.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
300044858499	J GARRIDO	34732804	SABADELL	6.11.95	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300045041594	J OTERO	34893285	ARTIXO	29.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044978341	A CAMPO	32662965	FERROL	25.11.95	15.000		RD 13/92	167.
300045072153	A REYES	52203764	ARCOS DE LA FTRA	7.02.96	15.000		RD 13/92	109.2C
300045072165	A REYES	52203764	ARCOS DE LA FTRA	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044941494	F MARTINEZ	26482114	CORDOBA	26.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102238950	PUERTOMOVIL SL	B13112149	PUERTOLLANO	24.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102243348	J VIOLAT	18965095	BENICARLO	8.02.96	135.000		D301995	
300102277681	A LOZANO	52526552	CANILES	19.11.95	135.000		D301995	
300401687947	J RODRIGUEZ	26457588	EL MOLAR	24.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300044940490	P MORENO	26459514	JAEN	26.11.95	135.000		D301995	
300045114159	J GOMEZ	50063537	MADRID	17.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102253895	J LOPEZ	50694962	POZUELO DE ALARCON	8.12.95	135.000		D301995	
300102610783	J VIVES	22463139	ABANILLA	6.02.96	50.000		D175384	028.B
300401664649	J TENZA	22474443	ABANILLA	18.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102336557	J YELO	34803708	ABARAN	30.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045008967	A LUCAS	74327602	BOYA DEL CAMPO ABA	21.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045023336	J PAGAN	23144435	AGUILAS	18.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300045070193	A SANCHEZ	23186233	AGUILAS	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045070181	A SANCHEZ	23186233	AGUILAS	2.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102595381	J NAVARRO	23264760	AGUILAS	8.12.95	10.000		D301995	
300045032325	F MENDEZ	77078570	AGUILAS	19.12.95	20.000		RD 13/92	117.2
300102350530	F CANADAS	27454694	ALBUDEITE	20.11.95	100.000		D301995	
300045013872	J LORENTE	22308689	ALCANTARILLA	2.01.96	135.000		D301995	
300201934530	J GARCIA	22448005	ALCANTARILLA	25.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300102351273	A RUIZ	22461225	ALCANTARILLA	24.02.96	10.000		D301995	003.
300045084805	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044814496	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045111602	R MARTINEZ	32805706	ALCANTARILLA	16.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044922608	F MAYOR	52806426	ALCANTARILLA	17.11.95	100.000		D301995	
300045006211	J LOPEZ	52807906	ALCANTARILLA	29.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300045104646	J HIDALGO	52809187	ALCANTARILLA	10.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300044976940	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044976873	J FERRER	74315690	ALCANTARILLA	27.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045006156	C LACARCEL	74346310	ALCANTARILLA	24.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045006302	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	9.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045006296	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	9.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045046737	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	25.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044959437	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	5.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401675489	M LOPEZ	22947837	ALHAMA DE MURCIA	27.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401684703	T CERON	23143998	ALHAMA DE MURCIA	23.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045032258	L CAJA	23191861	ALHAMA DE MURCIA	17.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300102211529	S GONZALEZ	34788183	ALHAMA DE MURCIA	8.02.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045090556	A ALVAREZ	75845452	ALHAMA DE MURCIA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045090076	A ALVAREZ	75845452	ALHAMA DE MURCIA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045090544	A ALVAREZ	75845452	ALHAMA DE MURCIA	24.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401661340	R ORTEGA	22415857	ARCHENA	25.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300044994838	P PASTOR	27441110	ARCHENA	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102252301	J GARCIA	27442866	ARCHENA	15.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045011036	P MORENO	29061985	ARCHENA	20.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300045085135	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	15.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102351005	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	15.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401693480	J RUIZ	29038954	BLANCA	9.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045056640	J TORRAY	34827063	BLANCA	12.02.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045063474	SANTI S A	A28087104	CALASPARRA	22.12.95	10.000		D301995	
300045111511	D RICO	22094394	CARAVACA DE LA CRUZ	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045066153	D SANCHEZ	23243620	CARAVACA DE LA CRUZ	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102222916	E TORRECILLA	74427888	CARAVACA DE LA CRUZ	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401699160	J LOPEZ	74435091	CARAVACA DE LA CRUZ	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300044999721	CARTAGENERA DE MAQUINARIA	B30694798	CARTAGENA	22.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300044995612	CARTAGENERA DE MAQUINARIA	B30694798	CARTAGENA	24.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401692025	A HERRERO	05128143	CARTAGENA	5.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045094574	J ESPARZA	22413786	CARTAGENA	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401686384	A SANCHEZ	22829149	CARTAGENA	5.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401682640	J DIAZ	22972077	CARTAGENA	16.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300401681570	L IZAGUIRRE	22973330	CARTAGENA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300044999381	J NAVARRO	22984713	CARTAGENA	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102239680	J MORENO	46333498	CARTAGENA	14.12.95	15.000		RD 13/92	169.
300401701786	F EZQUERRA	50656219	CARTAGENA	26.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300044996768	A GARCIA	74351667	CARTAGENA	26.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102239928	J SANCHEZ	74352179	CARTAGENA	25.11.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300102277875	J CONESA	22918503	CALA FLORES CABO P	24.12.95	PAGADO		D301995	
300044851493	E MARTINEZ	22953919	LA MANGA DEL MAR M	27.10.95	50.000		D130186	
300401675064	J BRIONES	22986992	LA MANGA DEL MAR M	26.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300102005190	J ZAMORA	23031761	LOS DOLORES	21.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401682299	J PINA	22896676	LOS DOLORES CARTAG	15.01.96	16.000		RD 13/92	052.
300102230779	B MIRA	22965862	LOS DOLORES DE CRT	15.01.96	10.000		D301995	
300102170552	C NAVARRO	29061996	CEUTI	10.10.95	75.000		D130186	
300102048102	A HURTADO	48417745	CEUTI	17.01.96	10.000		D301995	
300045054473	A CASTILLO	22249678	CIEZA	27.02.96	10.000		D301995	
300044951438	J MORENO	22456646	CIEZA	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
300401682627	F ABELLAN	29040324	CIEZA	16.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045053020	R SIMARRO	29075914	CIEZA	31.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044958767	A SANCHEZ	77500300	CIEZA	29.11.95	16.000		RD 13/92	102.2
300401670509	M SOLER	77509890	CIEZA	18.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044954210	L MARTINEZ	77565755	CIEZA	17.11.95	10.000		D301995	
300044944847	A FERNANDEZ	29062307	FORTUNA	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044852370	J HERRERO	48478491	FORTUNA	18.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045073327	A GARCIA	22882915	FUENTE ALAMO	9.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300401663359	J LEGAZ	34822997	FUENTE ALAMO	5.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401663323	J GARCIA	74356648	FUENTE ALAMO	5.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102209602	M LOPEZ	29048254	JUMILLA	27.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300401665460	J FERNANDEZ	29075007	JUMILLA	30.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102212777	J MORENO	40348859	JUMILLA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102212789	J MORENO	40348859	JUMILLA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201931954	I RODRIGUEZ	74330693	JUMILLA	25.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300401665423	P JIMENEZ	74330741	JUMILLA	30.11.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401688526	J LOPEZ	22952848	LA UNION	26.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300045007410	J VELAZQUEZ	48432946	LAS TORRES COTILLAS	27.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300044681575	I ROS	23199114	LORCA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045030171	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044968724	P PICON	23251570	LORCA	3.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401681842	A BEAS	22906188	LOS ALCAZARES	13.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300045108676	A GALVEZ	34788294	LOS ALCAZARES	8.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300102384321	F MARTINEZ	26215590	LOS NAREJO	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045092024	J FERNANDEZ	71864564	LOS NAREJOS	28.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045038390	S BELMAR	22913990	MAZARRON	17.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045033457	A SANTIAGO	74419222	PTO MAZARRON	16.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045033421	A SANTIAGO	74419222	PTO MAZARRON	16.12.95	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045107854	E BARQUIN	13707045	MOLINA DE SEGURA	16.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
300045040772	J CAPEL	22396227	MOLINA DE SEGURA	11.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044971437	J LOPEZ	22469475	MOLINA DE SEGURA	19.11.95	130.000		D301995	
300102235182	J LORCA	22471803	MOLINA DE SEGURA	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102235194	J LORCA	22471803	MOLINA DE SEGURA	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045111134	P MUÑOZ	22931523	MOLINA DE SEGURA	9.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045017336	E LINARES	29059696	MOLINA DE SEGURA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045113556	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045042926	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	23.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044959462	F PASTOR	52819433	MOLINA DE SEGURA	5.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045006697	R MARIN	74259604	MOLINA DE SEGURA	12.12.95	16.000		RD 13/92	075.1B
300102204586	A BERNAL	74306067	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	10.000		D301995	
300401695270	P MORENO	52812382	MORATALLA	14.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300045084180	P LOPEZ	77517925	MORATALLA	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044840409	P PELOCHE	00716446	MURCIA	10.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
300401694265	D MARTINEZ	22174742	MURCIA	11.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401689890	J CAMPILLO	22177264	MURCIA	29.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300401692918	M LOPEZ	22208861	MURCIA	7.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300045008128	M SEGOVIA	22288221	MURCIA	4.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401674898	T BROZONS	22377412	MURCIA	19.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401700101	L ANDRES VAZQUEZ	22387464	MURCIA	22.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300401693900	G ABRIL	22405972	MURCIA	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401692931	J MESEGUER	22410965	MURCIA	8.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300044975716	A BUENDIA	22457455	MURCIA	1.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401687364	P DIAZ	22948460	MURCIA	14.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401693650	J ROS	23125235	MURCIA	9.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401702687	V BERNABEU	27447732	MURCIA	29.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102439530	A GALAN	27453465	MURCIA	2.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045005267	J MARTIN	27454501	MURCIA	7.01.96	5.000		RD 13/92	090.1
300401694083	J ZARAGOZA	27456328	MURCIA	11.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401701555	P CANOVAS	27474481	MURCIA	26.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300045081336	E GUTIERREZ	27475629	MURCIA	12.01.96	50.000	1	RD 13/92	085.2
300045081373	E GUTIERREZ	27475629	MURCIA	12.01.96	15.000		RD 13/92	143.1
300102338037	J LOZANO	34790125	MURCIA	13.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401697308	A VICENTE	34804796	MURCIA	21.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045103460	P FERNANDEZ	34818465	MURCIA	12.02.96	10.000		D301995	
300401692396	M MARTINEZ	34830089	MURCIA	6.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045094641	A FERNANDEZ	48476609	MURCIA	11.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401690776	L RUBIO	73982180	MURCIA	2.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045015364	M SANCHEZ	74256789	MURCIA	28.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401669246	C CANDEL	74294933	MURCIA	14.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401693777	J GARCIA	22459705	ALGEZARES	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401693819	J LUJAN	27464651	ALJUCER	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300102264157	P RODRIGUEZ	34813047	ALJUCER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045071331	J TORTOSA	22468719	BENIAJAN	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045100343	J BELMONTE	74337520	BENIAJAN	7.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300044957283	J ALARCON	27435613	CABEZO DE TORRES	17.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102252350	J LOPEZ	27448088	CABEZO DE TORRES	26.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401653380	D LOPEZ	27452032	CABEZO DE TORRES	2.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300401686505	J VIUDES	27442562	CASILLAS	6.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300102437118	J GONZALEZ	27456351	EL RAAL	26.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102434350	J MARIN	77502653	EL RAAL	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401688162	M PERAL	04156792	ESPINARDO	25.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300045001791	E ORTUNO	27430278	GUADALUPE	18.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045006879	J CUEVAS	27471353	GUADALUPE	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102350426	J AMADOR	27462149	LA NORA	24.11.95	100.000		D301995	
300102261788	A GALVEZ	48433330	LA NORA	1.03.96	10.000		D301995	
300102252180	J CARRILLO	27439241	LA ALBERCA	17.11.95	130.000		D301995	
300044978705	P ROCA	34810063	LA ALBERCA	17.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045000257	P ROCA	34810063	LA ALBERCA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044978699	P ROCA	34810063	LA ALBERCA	17.11.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102322340	J ROJO	48395972	LA ARBOLEJA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102267869	M GUERRERO	22479322	LOS DOLORES	31.01.96	10.000		D301995	
300102434841	J MUÑOZ	27469884	LOS GARRES	16.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102434853	J MUÑOZ	27469884	LOS GARRES	16.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102204896	A MARTINEZ	22477237	MONTEAGUDO	18.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102164072	J LIARTE	77515204	P TOCINOS	2.02.96	100.000		D301995	
300201945539	A TORRIJOS	22313169	PATINO	18.12.95	PAGADO	3	RD 13/92	050.
300045018808	P AROCA	22434260	PATINO	17.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045110490	A MINANO	48396430	PATINO	4.02.96	10.000		D301995	
300102230238	J ESCRIBANO	15727998	PUEBLA DE SOTO	16.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401696950	I MARTINEZ	27431473	PUEBTE TOCINOS	19.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300045107430	M ALBARRACIN	34785959	PUEBTE TOCINOS	11.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045106473	J VALERA	22885016	RINCON DE SECA	6.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102303722	F TOVAR	52826768	RINCON DE SECA	12.01.96	10.000		D301995	
300045022733	P BELCHI	52805023	SANGONERA LA SECA	16.11.95	15.000		RD 13/92	173.2
300044977348	J MORALEA	52828164	SANGONERA LA SECA	9.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401692414	J SANCHEZ	22467944	SANGONERA SECA	6.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102210094	F GARCIA	22335796	SANGONERA VERDE	27.01.96	135.000		D301995	
300045068423	J GREGORIO	27439351	SANGONERA VERDE	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102337320	A PENALVER	74301682	SAGONERA VERDE	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045107714	J LOPEZ	22367489	TORREAGUERA	9.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045107726	A TOMAS	22371081	TORREAGUERA	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045072554	F NAVARRO	74421116	UR LOS ALAMOS MURC	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102340196	M TOMAS DEL	77507535	PLIEGO	1.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102333842	J PASCUAL	77516381	PLIEGO	17.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044937442	R CORTES	26475324	SAN JAVIER	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401694290	M GONZALEZ	74355857	SAN JAVIER	11.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300401691331	P TORRES	M 084049	SAN PEDRO PINATAR	3.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102244419	R HEREDIA	77568498	SAN PEDRO PINATAR	11.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102238973	M MARTINEZ	22988058	LOS SAEZ S PEDRO P	24.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201934529	A GARCIA	27427629	SANTOMERA	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401685422	J MUÑOZ	27463649	SANTOMERA	26.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401686499	V CAYUELAS	74150505	SANTOMERA	6.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401693340	M BROCAL	74344497	SANTOMERA	9.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045111407	F AYLLON	77517579	SANTOMERA	18.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045115541	J NICOLAS	77520490	SANTOMERA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045053936	F ORTEGA	27455098	LA MATANZA	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102285422	M VALIENTE	22962430	TORRE PACHECO	12.11.95	135.000		D301995	
300044995429	R FERNANDEZ	52522744	TORRE PACHECO	27.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045095542	J CORTES	22928971	DOLORES DE PACHECO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045095530	J CORTES	22928971	DOLORES DE PACHECO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044935573	M VERA	22950849	ROLDAN	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045070995	J LOPEZ	23165384	TOTANA	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401674151	F LOPEZ	23254797	TOTANA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300045034103	A CRESPO	23240167	PARETON TOTANA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044959668	P LOPEZ	27458219	VILLANUEVA R SEGURA	11.12.95	10.000		D130186	
300045052014	F LOPEZ	74310986	VILLANUEVA R SEGURA	25.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045068370	A DARTES	20712079	ALZIRA	5.02.96	15.000		RD 13/92	099.1
300102224639	M ORTIGAS	23151265	VALENCIA	16.02.96	10.000		D301995	
300045044728	D INAREJOS	38522464	VALENCIA	30.01.96	10.000		D301995	
300102430902	J MANUEL	73744514	VALENCIA	20.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1

Número 5889

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo**

Expediente: 14.223.

Destinatario: Antonio Sánchez Tomás. Velázquez, 8, 30562-Ceuti.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y.

Resultando: Que con fecha 12-6-92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-X Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 906.722 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º: 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de septiembre de 1995.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 3945)

III. Administración de Justicia

Número 6549

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, seguido con el número 432/94, a instancias de Joaquín Sánchez Rex y Carmen Campillo López, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día 11 de junio de 1996; en su caso por segunda, el próximo día 9 de julio de 1996, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 10 de septiembre de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos lo que querran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Ocho palet de tomate frito, de tres kilos, con una cantidad de 2.688 botes. Valorado en 470.000 pesetas.

Un palet de tomate frito, de medio kilo, con una cantidad de 1.800 botes. Valorado en 50.400 pesetas.

Dos restos de palet de tomate frito, en medio kilo, con una cantidad de 700 botes. Valorado en 19.600 pesetas.

Sesenta y cuatro cajas de tomate triturado, de cinco kilos (con seis botes por caja). Valorado en 76.800 pesetas.

Cuatro botes de cinco kilos en acelgas. Valorado en 800 pesetas.

Dos botes de cinco kilos, de tomate triturado. Valorado en 400 pesetas.

Y para que así conste, expido el presente en Molina de Segura a 25 de abril de 1996.—La Juez, María José Barceló Moreno.—La Secretaria.

Número 5287

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Advertido error en la publicación número 5287, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 96, de fecha 26 de abril de 1996, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 38/95, se rectifica por el número 387/95.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 4303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

Advertido error en la publicación número 4303, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 76, de fecha 1 de abril de 1996, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 332/96, debe rectificarse por el número 332/91.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 6547

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 95/93, sobre quiebra de Marín y Romeu, S.L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de Graduación de Créditos el próximo día 7 de mayo y hora de las diez cincuenta y cinco, en la Sala de Audiencia, de este Juzgado y se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 5486

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díez de Revenga, en nombre y representación de Manuel Pérez Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre cese en puesto de Director de Escuela de Capacitación de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341/96.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5487

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de José León Baño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.156.537.4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342/96.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5488

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento, versando el asunto sobre denegación de instalación eléctrica. Exp. 1328/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 343/96.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5489

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Lucía Manchón Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente sancionador 129/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 353/96.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5490

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Natwest España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior), versando el asunto sobre Exp. 94/3333. MLP/jt. derechos ciudadanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349/96.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5491

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Ángel Barco Vaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30/010167257/4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 347/96.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5492

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Moreno Olivares, en nombre y representación de Josefa Olivares García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre normativa urbanística del P.G.O.U. de Lorca, exp. 23/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 345/96.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5493

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Robles Oñate, en nombre y representación de Gregorio Castellanoes Escrig y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre regularización de retribuciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331/96.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5902

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy. Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 427/95 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Santander S.A., representado por el Procurador D. José M^a Jiménez Cervantes Nicolás, contra Zamora y Soler, S.L. actualmente en paradero desconocido y otros, en reclamación de 3.840.791 ptas. de principal, más 1.500.000 ptas. que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de citar de remate al demandado en paradero desconocido para que dentro del término improrrogable de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Se hace constar que el embargo de los bienes que a continuación se relacionan ha sido practicado sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse el demandado en paradero desconocido.

Bienes objeto de embargo:

De la propiedad de Zamora y Soler S.L.:

El saldo en cuenta nº 92.289 de la Agencia nº 2 de Banco Santander S.A. de Murcia.

Y para que sirva de Citación de Remate y Embargo al demandado en paradero desconocido Zamora y Soler S.L. expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5903

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 89/96, promovido por Banco Santander, S.A., contra D. Giuseppe Puglisi, Juan Albadalejo Ruiz (y contra su esposa a los efectos del art. 144 del RH), y Europa Resetec, S.L., en reclamación de 7.385.843, pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Europa Resetec, S.L. cuyo, domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5904

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el Expediente de Dominio nº 121/1996, para Reanudación del Trato Sucesivo, de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Juan Cañavate Méndez, representado por el Procurador D^a. María de los Reyes Azofra Martín.

La finca es la siguiente: Un trozo de terreno sito en la diputación del Hondón, de este término, de 114 metros y 52 decímetros cuadrados, sobre el que existe construida una casa de planta baja, compuesta de recibidor, sala, cuatro dormitorios, comedor y cocina, en la superficie de 85 metros y 50 decímetros cuadrados; y el resto destinado a patio; todo linda Norte o espalda, zajón de ferrocarril; Sur o frente, carretera de Cartagena a La Unión; Este o derecha, nudo de donde se segregó, hoy Casa y Oeste o izquierda Pedro Egea López, inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Cartagena, siendo la finca nº 9642, al folio 226, del tomo 161, Sección 2^a.

Por medio del presente, se cita a los colindantes, así como cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, así como a los herederos en paradero desconocido de D. Antonio Martínez Marcos, D^a Encarnación, D^a Antonia, D^a Isabel, D. Pedro y D. Francisco Martínez Morales, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario Judicial.

Número 5905

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia)

Hace Saber: que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo núm. 225/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Pedro Arcas Barnés, contra Proficio, S.A., D. José García de las Bayonas Martínez, D^a Dolores Martínez Orenes, D. Francisco Mondejar Moreno, D^a Facunda Piernas Romero y D^a Juana Moreno Ayala, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

A).- Rústica - Mitad indivisa del derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra, en la Diputación de Campillo, de este término, de cabida dos áreas, veinte centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Norte Domingo Romero López; Sur, Antonio Jódar Abellán; Levante, camino de Vera y Poniente Francisco Romero López.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, nº Uno, bajo el número 33.445, Tomo 1538, Folio 100. El valor total de la misma según peritación asciende a la suma de 75.000 ptas.

B).- Derecho de usufructo.- Número ocho.- Piso tercero derecha tipo A, situado en dicho lado de las escaleras de ascenso, planta tercera alta, destinado a vivienda, que forma parte de un edificio sito en Lorca, con fachada a la carretera de Murcia a Granada o calle Príncipe Alfonso, nº 8. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados.

Linda: frente calle de la situación; derecha departamento nº 7, caja escalera y patio central del edificio; izquierda casa de María Concepción, Laureano y María Josefa Ibáñez Miñarro y espalda Pedro Gil y Angelina Ruiz y patio del departamento número dos.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº 1, bajo el número: 33.445, Tomo: 1538, Folio 100. El valor total de la misma según peritación asciende a la suma de 1.383.300 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 5, el día dos de julio de 1.996 y hora de las 11.30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de Un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas (1.458.300 ptas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.- que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente 225, año 92.

Tercero.- Que los títulos de la propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros:

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de

subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.- Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de septiembre de 1.996 y hora de las 11.30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidos de octubre de 1.996 y hora de las 11.30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5906

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

D. José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 231/1993 se tramita Tercera dominio menor cuantía, seguido a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Águilas, domiciliado en Plza. de España, s/n, (Águilas), representado por el Procurador D. Pedro Arcas Barnés, contra Mercantil Antonio Callejas Fortea, S.L., domiciliado en Ctra. Palmar-Mazarrón, Km. 2 (El Palmar-Murcia-) y S.A.T. Agrimar, con C.I.F. F-30071989 domiciliado en Avda. José Ruano s/n (Águilas), desconociéndose el actual domicilio y por providencia de esta fecha se ha acordado se emplace, por término de diez días a S.A.T. Agrimar, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a S.A.T. Agrimar, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente.

Lorca, seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

Número 5907

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, continúa la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 342/95, promovidos por Decón 86 S.A., representado por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga, y dirigido por el Letrado Sr. Martín Arellano Contra Garcimen, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Garcimen, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un 3.560.818 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5908

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-otros títulos número 908/91, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra José Avilés López, Encarnación Díaz Vélez, Mariano Bo Alcaraz y María del Carmen Avilés López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes

inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecinueve de junio próximo y hora de las diez treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticuatro de julio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciseis de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.- Urbana 10.- Local en planta baja del edificio sito en Murcia, calle Santa Ana, nº 3, con fachada a la calle Enrique Villa, 3. Superficie 21 metros, 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Murcia, Sección 2ª, libro 110, folio 24, finca 10.101. Valorada a efectos de subasta en tres millones ochocientos setenta mil pesetas.

2.- Urbana 16.- Vivienda en planta 6ª, sin contar la baja y con sótano, del edificio sito en Murcia calle Santa Ana, nº 3, con fachada a la calle Enrique Villar, nº 3, distribuida en varias habitaciones y servicios, superficie construida de 154 metros 26 decímetros cuadrados y útil de 118 metros veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2ª, libro 110, folio 6, finca 10113. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones quinientas once mil doscientas pesetas.

3.- Urbana 17.- Estudio en planta séptima sin contar la baja y sótano del edificio sito en Murcia, calle Santa Ana, nº 3 con fachada a la calle Enrique Villar, nº 3. Ocupa 24 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad, nº Uno de Murcia, sección 2, libro 110, tomo 2658, folio 37, finca nº 10115. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochenta mil pesetas.

4.- Urbana, 15.- Vivienda situada en planta tercera de las superiores del inmueble, sito en Murcia con fachadas recayentes a las calles de Obispo Frutos, por el que tiene el nº 21 de Policía, y calle de Santa Rosalía la que no tiene número. Es de tipo D. Tiene una superficie construida de 104 metros, 60 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 87 metros, 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad nº 1 de Murcia, sección 2ª, libro 132, tomo 2776, folio 159, finca nº 12268. Valorada a efectos de subasta en once millones quinientas seis mil pesetas.

5.- Urbana 6.- Plaza de garaje en planta sótano del edificio sito en Murcia, calle Santa Ana, nº 3, con fachada a la calle Enrique Villar, nº 3, con acceso por calle Villar, superficie 15 metros cuadrados. Inscrita en el R. de Propiedad nº Uno de Murcia, Sección 2ª, libro 110, tomo 2658, folio 15, finca nº 10093. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones novecientos veinticinco mil pesetas.

6.- Chalet con parcela sito en Prolongación Juan Aguilar Amat, en Churra, Cabezo de Torres con una superficie la vivienda de ciento treinta metros cuadrados, ubicada en parcela de 8.480 metros cuadrados, con piscina, pista de tenis y zona de jardín con huerto de naranjos y regadío, Inscrita en el R. de la Propiedad nº Uno, Sección 7ª, libro 189, folio 55, finca nº 11.085. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diecinueve millones trescientas cincuenta mil pesetas.

El total valoración de las fincas asciende a sesenta millones doscientas cuarenta y dos mil doscientas pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado.- El Secretario.-

Número 5909

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio Cognición, seguido con el nº 275/92 a instancia de J. Pujante, S.A., representado por la Procurador Sr. Molina Martínez, contra Dª Amalia Teresa Cutillas Marín y D. José Pascual Toledo Pinar, ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10,30, por primera vez el próximo día dieciocho de junio de 1.996, en su caso por segunda el próximo día doce de julio de 1.996, y en su caso por tercera vez el próximo día tres de septiembre de 1.996 los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

condiciones

Primera.- El tipo de subasta serán para la primera el de

valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercera.- Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.- Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda en C/ Gran Vía 21, planta alta izquierda que ocupa una superficie construida de 108,79 metros cuadrados. Inscrita al tomo 841, folio 137, finca 14.663. Valorada en 4.990.000.-

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargado, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto a ellos aparezca en el Registro de la propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria

Número 5910

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia.

Por medio del presente Hago saber: que en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuanía número 99/95, seguido a instancia de Dª Josefa Zamora Gómez contra la mercantil Constructectres, S.A. sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, se ha acordado la ejecución de la sentencia dictada en los mismos, y encontrándose la demandada en rebeldía e ignorado paradero, se requiere a la misma por medio del presente a fin de que en el plazo de quince días otorgue escritura pública de compraventa a favor de la actora del local comercial del Edificio Victoria que figura con el número 83 en la escritura de subsanación de Declaración de Obra nueva y división Horizontal de fecha 19 de septiembre de 1.988 y con el número 17 en el contrato de compraventa de fecha 10 de abril de 1.990.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la mercantil demandada en los términos dichos, expido el presente.

Murcia, doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5911

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

D^a María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaída en Autos de Juicio Ejecutivo nº 395/95-C que se sigue en este Juzgado a instancia de del Procurador Sr. Soro Sánchez en nombre y representación de Distribuidora Alicantina de Alimentación, S.L., contra Hipercome, S.L. en paradero desconocido en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal más otras 600.000 pts. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Cantidades pendientes de cobro de la venta de la tienda propiedad de la demandada sita en Archena (Murcia) Avd. Daniel Alaya, s/n a la entidad Cash Levante, S.L.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, diez de abril de mil novecientos noventa y seis.

Número 5912

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 791/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A.; contra Promociones Cahir, S.A., María del Carmen Meseguer Meseguer-Sánchez, José Ernesto García del Real González, Mariano Gordo Marín y M^a del Carmen García del Real, en reclamación de 8.398.022 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Promociones Cahir, S.A., María del Carmen Meseguer Meseguer-Sánchez, José Ernesto García del Real González, Mariano Gordo Marín y M^a del Carmen García del Real, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre la finca nº 1632 del Registro de la propiedad Uno de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.-

Número 5913

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE MURCIA**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 842/95, seguido a instancia de D. Pedro Andreu Serrano, frente a la Empresa Francisco José Armero Alcaraz, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia (750/95)

En la ciudad de Murcia veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Andreu Serrano frente a la empresa Francisco José Armero Alcaraz, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 169.075 ptas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Francisco José Armero Alcaraz que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de esta Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.- Fdo: D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 5914

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm.1216/95 al a instancias de D^a Inmaculada Martínez López, contra Tapizados Almodovar S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta,

(Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Almodovar, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5915

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 233 al 239/96, a instancias de D. Antonio García Vergara; José Jiménez Martínez, Ana Marín Martínez, Francisco Gregorio Marín Martínez, José Robles López, Francisco Rubio Fernández y Francisco Sánchez López, contra Motor Caravaca, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Motor Caravaca, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5916

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 368/95, a instancias de D. Antonio Rodríguez Alcón, contra Aticus, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aticus, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5918

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con núm. 1463/95, a instancias de D. Agustín Sánchez Villora, contra Sicyc, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sicyc, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: D. Fernando Cabadas Arquero

Número 5919

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D^a . M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 80/95 seguido a instancia de D. Mokhataria Ben Hocine, contra Inss, TTSS, Paulus Tem Westind y La Fraternidad, sobre I.L.T., habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Mokhataria Ben Hocine, contra el Instituto Nacional de la Seg. Social, Tesorería Territorial de la Seg. Social; Paulus Tem Westeind y la Fraternidad Mutua núm 166, debo declarar y declaro que la incapacidad laboral de la actora es derivada del accidente de trabajo condenando a la empresa Paulus Tem Westeind al abono de las prestaciones a la Mutua la Fraternidad a su adelanto en virtud del principio de automaticidad, hasta el momento en que sea alta. Y condenando subsidiariamente previa insolvencia de la empresa y de la referida Mutua al Inss y TTSS en virtud de su responsabilidad reaseguratoria.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de

su notificación, anunciándolo ante este Juzgado; y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Paulus Tem Westeind, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria: D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 5920

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 902/95, a instancias de D. Esteban Hernández Sandoval, contra Mateo Romero, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avnencia en el primero, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mateo Romero, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a quince de Abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5917

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de Lo Social número Cinco de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en los autos 135-136/96 se ha dictado sentencia nº 152/96 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de salarios, como demandante D^a Dolores Santiago Muñoz y D. Joaquín Baeza Sánchez, asistidos de D^a Ascensión Galindo García. Y como demandada la empresa Limpiezas Arbo, S.L.; D. Domingo Delgado Benítez, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por D. Pedro Soria.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D^a Dolores Santiago Muñoz y estimando la demanda promovida por D. Joaquín Baeza Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa limpiezas Arbo, S.L. y D. Domingo Delgado Benítez que abonen a D^a Dolores Santiago Muñoz la cantidad de 412.347 ptas, y a D. Joaquín Baeza Sánchez la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.-

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.-

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Limpiezas Arbo S.L. y D. Domingo Delgado Benítez, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5924

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a Pilar Rubio Berna; Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Ocho de Cartagena.

Por medio del presente Edicto hago saber: que en este Juzgado y bajo el nº 181/94 se siguen autos del Juicio de Faltas en los cuales se dictó sentencia en fecha 8.3.95 por la que se condenaba a Alicia Segado Rodríguez a la pena de 25.000 ptas. de multa o 5 días de arresto sustitutorio. Sentencia apelada ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, que ha dictado la siguiente Resolución.

En Murcia, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada de la Sección 3^a D^a M^a Pilar Alonso Saura en apelación los autos del Juicio de Faltas 181/94, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Resolución dictada sin celebración de vista.

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D. José Luis Segado Rodríguez en nombre de D^a Alicia Segado Rodríguez contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado en éste, con retroacción de las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración del acto del juicio, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia a Alicia Segado Rodríguez, expido y libro el presente, que firmo y sello.

Cartagena, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-La Juez.-El Secretario.

Número 5921

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D^a . Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1197 al 1199/95 seguido a instancia de D. Francisco Rabasco Pardo y otros, contra Video Antena, S.A. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Francisco Rabasco Pardo, D. José Antonio Pérez Morales y D. Antonio José García Pérez, contra la empresa Video Antena, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- a D. Francisco Rabasco Pardo 407.599 pesetas
- a D. José Antonio Pérez Morales, 967.839 pesetas.
- y a D. Antonio José García Pérez, 591.524 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Of. Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, n° de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1197-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n° 3.094-000-0067-1197-95-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Video Antena, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que

se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.-La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 5922

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm.1023-1024/95, a instancias de D. José Antonio Lucas López y Pascual Pedro Romero Pastor, contra Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5923

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 28/96 a instancia de Centro Comercial Continente contra Andrés Marín Martínez, nacido el 18.9.1978, hijo de Josefa y Félix, nacido en Murcia, sobre hurto, se acuerda citar a éste último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, el día 27 de Junio de 1.996 a las 10.30 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5925

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Pilar Rubio Berna; Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Ocho de Cartagena.

Por medio del presente Edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 217/95 se siguen autos del Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente Resolución.

En Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Dª Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Ocho de Cartagena ha pronunciado

en nombre de S. M. el Rey

la siguiente

Sentencia

En los autos del Juicio Verbal de Faltas 217/93 sobre amenazas sin intervención de Ministerio Fiscal y no compareciendo los denunciados

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Alonso Sanz Parra de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia a Isabel Sanz Parra, expido y libro el presente, que firmo y sello.

Cartagena, quince de abril de mil novecientos noventa y seis.-La Juez.-El Secretario.

Número 5926

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Pilar Rubio Berna; Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Ocho de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 72/96 se sigue en Juicio de Faltas contra Francisco Martínez Parra el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 14 de mayo de 1.996, a las 11.00

horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por Edictos.

Y para que sirva de notificación a Enriqueta Herrerías Pérez y Rogelio Martín Valdivia y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 5927

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Dª. Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Doy fe y testimonio: que en los autos de Juicio de faltas núm. 11/95, ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

sentencia

En la ciudad de Yecla, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco

En nombre del Rey

El Sr. Juez en Provisión temporal D. Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 11/95, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante Antonio García Egea, y como denunciado Pascual Gomariz García, Teresa Parra Moreno y Adela Parra Moreno; sobre lesiones

Antecedentes de hecho

Primero.- Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta por Antonio García Egea ante Policía Nacional de Yecla el día 15.6.1992.

Segundo.- Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a Juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, solicitando en el mismo el Ministerio Fiscal la absolución del acusado.

Tercero.- En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Apreciando conciencia la prueba practicada se declara probado que el día 15.6.1992 Antonio García Egea denunció ante Policía Nacional de Yecla a Pascual Gomariz García, Teresa Parra Moreno y Adela Parra Moreno como presunto autor de una falta de lesiones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Habiendo retirado en el presente Juicio el Ministerio Fiscal la acusación y no habiendo nadie en el acto de la Vista Oral que se ha celebrado en el día de la fecha que la sostuviera, procede decretar la libre absolución del denunciado Pascual Gomariz García, Teresa Parra Moreno y Adela Parra Moreno, por cuanto que, rigiendo en el Proceso Verbal de Faltas el Principio Acusatorio, la adecuada correlación entre la acusación y la sentencia (entre otras, Sentencia de la Sala 2ª del Tribunal Supremo de 12.12.1991; La Ley, Rep XII, nº 16679) no permite otra consecuencia jurídica que la señalada.

Segundo.- Los hechos que han sido declarados probados son resultado de la apreciación en su conjunto de la prueba practicada y particularmente de la declaración de cada uno de los implicados en la vista oral.

Tercero. Resultando la absolución de todos los implicados procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales y Jurisprudencia citada,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Pascual Gomariz García, Teresa Parra Moreno y Adela Parra Moreno de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el SSª estando en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente.

Yecla a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.

Número 5928

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Lorca (Murcia)

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio nº 243/93, a instancia de D. Juan González González, representado por el Procurador Sra. Bastida Rodríguez contra Dª María del Carmen Guerrero Magro, en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal:

"Propuesta Providencia Secretario D. Alberto Tomás San José Cors.- Lorca, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Vista la comunicación recibida del Boletín Oficial de la Región de Murcia, Librese nuevo Edicto a dicho Organismo, a fin de que se proceda al emplazamiento de la demandada, haciendo constar que el demandante D. Juan González González tiene concedido el derecho a litigar con justicia gratuita según sentencia firme de fecha 11.10.94, dictada en los autos de Justicia Gratuita nº 314/93

Así lo propongo a S.Sª, doy fe.- Firmado: Alberto Tomás San José Cors.- Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar.- Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Dª María del Carmen Guerrero Magro, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, expido, firmo y sello el presente.

Lorca, diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. El Secretario

Número 5929

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

EDICTO

En virtud de haberse dictado providencia por el Sr. Juez de Instrucción nº Uno de Alcázar de San Juan y su Partido, D. Jaures-J Martínez Escudero; en los autos de Juicio verbal de Faltas seguidos con el número 88/95-2 indicado a instancia de Juan Carrillo Sánchez contra D. Miguel Bustos García sobre daños, en la que se ha acordado citar a éste último de que se desconoce el domicilio y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, 6, el día 21 de mayo a las 11,50 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcázar de San Juan, diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5930

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª Mª del Carmen Marín Álvarez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Molina de Segura (Murcia).

Por medio del presente Edicto, Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el nº 146/95, a instancia de Luis Sánchez Garro, contra Vicente López Marín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar la siguiente:

Notificación de Sentencia

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Vicente López Marín de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas causadas. Una vez firme la presente resolución, díctese el Auto a que se refiere el art. 10 del Texto refundido de la Ley de Uso y circulación de vehículos de motor, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1.968.

Y para que sirva de notificación en forma a la persona referida por hallarse en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.M., y firmo.

Molina de Segura a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.- M^º del Carmen Marín Álvarez.

Número 5931

**DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
PALMA DE MALLORCA**

EDICTO

Hago saber: Que el los autos nº 253/95 seguidos a instancias de D. Luis Fernández González contra Hierros Magafra, S.L., recayó en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que procede declarar y declaro extinguida la relación laboral que unia a D. Luis Hernández González con Hierros Magafra, S.L. con efectos desde el día de hoy, sustituyendo la obligación de readmitirle, por una indemnización de 224.349 ptas., condenando asimismo al demandado al abono de los salarios de tramitación que ascienden hasta el día de hoy, 1.680.125 ptas., comprensivos de los señalados en la sentencia.

Y para que ocnste y sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente.

Palma de Mallorca a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Secretario.

Número 6123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 50/96 a instancia del Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Antonio Aragón Rubio, Josefa García Marí, Pedro González Molina y Teresa García Pérez siendo deudor Muebles Estilo, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veinte de junio de 1.996 y hora de las 11.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 891.000 pesetas cada una de las fincas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez; sin sujeción a tipo, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 891.000 pesetas par cada una de las fincas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018005096, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta

Uno.-26.- Plaza de garaje nº 26, en planta baja, con una superficie aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de acceso y

maniobra; por la derecha, entrando, con plaza de garaje nº 27; por la espalda con la C/ Esmeralda; y por la izquierda, con cuarto de contadores. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, Dos, libro 452, sec. San Antón, folio 175, finca 39.394. Tipo de subasta: 891.000 ptas.

Uno.-27.- Plaza de garaje nº 27, en planta baja, con una superficie aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, entrando, con plaza de garaje nº 28; por la espalda con la C/ Esmeralda; y por la izquierda, con plaza de garaje nº 26. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, Dos, tomo 2449, libro 452, sec. San Antón, folio 177, finca 39.396. Tipo de subasta: 891.000 ptas.

Uno.-28.- Plaza de garaje nº 28, en planta baja, con una superficie aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, entrando, con plaza de garaje nº 29; por la espalda con la C/ Esmeralda; y por la izquierda, con plaza de garaje nº 27. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, Dos, tomo 2449, libro 452, sec. San Antón, folio 179, finca 39.398. Tipo de subasta: 891.000 ptas.

Uno.-29.- Plaza de garaje nº 29, en planta baja, con una superficie aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, entrando, cuadro de contadores; por la espalda con la C/ Esmeralda; y por la izquierda, con plaza de garaje nº 28. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, Dos, tomo 2449, libro 452, sec. San Antón, folio 181, finca 39.400. Tipo de subasta: 891.000 ptas.

Cartagena, tres de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 6124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 92/95 a instancia del Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Transportes Juan Lorente e Hijos, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día tres de junio de 1996 y hora de las 11.00, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 25.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día tres de julio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11.00, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 25.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018009295, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta

1.- Urbana.- Nave diáfana de planta baja, con una pequeña dependencia para oficinas y servicios: se sitúa en el barrio de la Concepción, diputación de San Antonio Abad (Cartagena); mide lo edificado una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados y su área de solar es de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda al Este, carretera de la Algameca; Sur, terrenos de los Sres. Vera; Oeste, con finca segregada de la matriz de la que ésta es resto y que fué objeto de venta a Dª Inés Rubira Fernández de Mesa y Francisco Vera Sánchez; y por el Norte, con Dúplex de distintos propietarios. Inscrita: tomo 2.303, libro 306, sección San Antón, folio 30, finca nº 30.452, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Cartagena núm. Dos.

Cartagena, tres de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5973

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Baño Méndez, en nombre y representación de Emilio Baño Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 460/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5974

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Encarnación García Baeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación, versando el asunto sobre expropiación. Exp. 109/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 365/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5975

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Antonio Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación, versando el asunto sobre expropiación. Exp. 108/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5976

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Galindo Marín, en nombre y representación de Construcciones García Parra, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre devolución de cuotas. Exp. 95-828.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 452/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5977

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Catalina García Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre Exp. 940550. Ayudas a minusválidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 478/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5978

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Diego de Ramón Hernández, en nombre y representación de Carlos Balboa de Paz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.125.796.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175/96.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5979

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Molina Jordana, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio, versando el asunto sobre cuota cameral. Ejercicios 1989/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 491/96.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5980

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Navajas, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre autoliquidación ICIO, apertura de zanjas y ocupación vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480/96.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5981

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Rafael García Albadalejo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación. JMR/JA. U. A. número 11, Pozo Estrecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 481/96.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5982

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Juan Vergara Leante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Estudio de Detalle, U. A. 1.2. Los Barreros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 482/96.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5983

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Monserrat Pintado Gellida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre diligencia de embargo de recaudación ejecutiva I.A.E. 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 487/96.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5984

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de Tomás Pérez Amorós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.004.439.306-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 489/96.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6548

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 214/87, promovido por Banco Central Hispano, S.A., contra Dolores Escobar Jiménez, José Miguel Cortés, Construcciones Proinco, S.A., Construcciones Uta Maescor, S.A., he acordado por resolución de esta fecha dar vista de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada y que asciende a la suma de 18.687.611 pesetas a los demandados Dolores Escobar Jiménez y José Miguel Cortés, para que en el término de tres días la impugnen si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se aprobará la tasación de costas y liquidación de intereses.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 6179

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18-J/96, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Carmen Sánchez Segura, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Trozo de terreno solar, sito en término municipal de Torre Pacheco, parte de la Hacienda Villa Esperanza, señalado con la letra J, en el plano de urbanización, que ocupa una superficie de 98 metros, 12 decímetros, 50 milímetros cuadrados, según el título, pero en realidad y según certificado del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Murcia, ocupa una superficie de 148 metros cuadrados; linda, al Norte, con Camino de Los Fontes, hoy Avda. de Los Fontes; Sur, solar 32, de doña María Dolores Pérez; Este, calle sin nombre, hoy denominada Napoleón Catarineu; Oeste, Camino de Los Fontes, hoy Avda. de Los Fontes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 363 de Pacheco, folio 7 vuelto, finca número 24.818.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en relación a la inscripción solicitada.

Dado en San Javier a 29 de febrero de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 6181

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 492/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y el cual insta como pobre, contra Carmelo Solano Muñoz (esposa a efectos artículo 144 R.H.), María Dolores Salana Inglés (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Antonio Muñoz Romero (esposa, a efectos artículo 144 R.H.), Antonia Solano Muñoz (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Joaquín Fernández Collado (esposa, a efectos artículo 144 R.H.) y María Luisa Arroyo Santiago (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradera, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 12 de abril de 1996.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 492/1994, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Carmelo Solano Muñoz (esposa a efectos artículo 144 R.H.), María Dolores Salana Inglés (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Antonio Muñoz Romero (esposa, a efectos artículo 144 R.H.), Antonia Solano Muñoz (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Joaquín Fernández Collado (esposa, a efectos artículo 144 R.H.) y María Luisa Arroyo Santiago (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmelo Solano Muñoz, María Dolores Solana Inglés, Antonio Muñoz Romero, Antonia Solano Muñoz, Joaquín Fernández Collado y María Luisa Arroyo Santiago y cónyuges, a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó ejecución; la cantidad de 1.391.822 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 12 de abril de 1996.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 6166

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2, para posibilitar la ubicación de nuevo centro de RTVE-RNE en Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2, para posibilitar la ubicación de nuevo centro de RTVE-RNE en Murcia.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

El texto de la Ordenanza modificada es el siguiente:

"Ordenanza 3: Parcelas de equipamiento:

1.1. Edificabilidad:

Volumen: El volumen máximo edificable será el de 2 m³ por cada m² de parcela neta, viniendo fijado en el anexo a la Memoria del presente plan parcial denominado "Datos numéricos".

Excepcionalmente, en la parcela E.S. 1/1, segregada de la parcela E.S.I. y destinada a instalaciones de Radiotelevisión Española, se admitirá un volumen máximo edificable de 7,27 m³ por cada m² de parcela neta.

Altura: Máximo de 4 plantas y 13 metros de altura. Se exceptúan los elementos arquitectónicos singulares (v. gr. campanarios), que tendrán libertad de altura.

Ocupación: Libre.

1.2. Usos:

Será el correspondiente al servicio previsto para cada parcela, y sus instalaciones complementarias.

1.3. Composición y vuelos: Libre.

1.4. Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m² de edificación".

Murcia, 13 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 6171

CARTAGENA

E D I C T O

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Francisco A. Izquierdo Otón, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA92/67, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que con fecha 28-11-95 el instructor del citado expediente ha dictado propuesta de resolución en el sentido de considerar a don Francisco A. Izquierdo Otón, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "apertura de hueco en fachada para puerta y ventana y acondicionamiento de local para oficina, en Alameda de San Antón, número 2-bajo, sin la correspondiente licencia municipal", proponiendo la imposición al mismo de sanción de 32.500 pesetas, equivalente al 4% del valor de la obra y cuyos demás extremos constan en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha, se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, recayendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Salazar Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta y decreto se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 17 de abril de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6176

CIEZA

A N U N C I O

Habiendo finalizado la ejecución de la obra "Local de la Policía Local", por la empresa Construcciones Iniesta, S.L., y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza cuyo importe es de 60.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 25 de marzo de 1996.—El Concejal de Hacienda.

Número 6545

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO**

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente Primero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en relación con la convocatoria para proveer doce plazas de Bombero convocadas por este Consorcio y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1995, se ha dictado la presente:

Resolución de la Vicepresidencia Primera del Consorcio aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos así como la fecha de celebración de la fase de concurso y del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de doce plazas de Bombero de la Oferta de Empleo de 1995

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de abril de 1996 se publicó la resolución conteniendo la lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición para cubrir doce plazas de Bombero vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio y convocadas por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio y publicadas íntegramente las bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de enero de 1996.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones establecido en la base cuarta de las de la convocatoria, por el presente he resuelto:

Primero: Dar por definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 11 de abril de 1996 con la inclusión en ésta de los que, a continuación, se relacionan, y que fueron declarados excluidos:

- Abante Campmany, Alberto.
- Abril López, Manuel Jesús.
- Aranda García, Carlos.
- Bataller Morant, Delfín.
- García Soria, Santiago.
- González García, Tomás.
- Mateo Nieto, Alfredo.

Segundo: Declarar admitidos a los siguientes que no figuraban en la relación inicial:

- Hidalgo Cantos, José Manuel.

Tercero: Conforme con lo dispuesto en la base tercera, apartado III, el Tribunal calificador queda citado para su constitución y valoración de los méritos de la fase de concurso para el viernes 24 de mayo, a las 9 horas, en la Sede de la Unidad Central del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Cuarto: Se cita a los señores opositores para la celebración del tallado y comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio para el día 27 de

mayo a las 9 horas en el gimnasio del Polideportivo de Molina de Segura, sito en Avenida Valencia, s/n., debiendo venir provistos del D.N.I. e indumentaria deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 24 de abril de 1996.—El Vicepresidente Primero del Consorcio, Enrique Albacete Llamas.

Número 6172

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA96/125, a Noguera Nicolás, Manuel, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 1996, por realizar obras consistentes en "Construcción de cimentación y estructura hasta primer forjado en U.A. número 2 de barriada Hispanoamérica, incumpliendo las condiciones de la licencia", e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 17 de abril de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6177

JUMILLA**EDICTO**

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de la empresa "Hispafran, S.L.", para la instalación de G.L.P., compuesta por un depósito de 4,88 metros cúbicos de capacidad, en la azotea del edificio situado en Avenida Asunción, 44, admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 20 de julio de 1995.—El Alcalde.

Número 6546

ALBUDEITE**Anuncio de subasta**

1.-Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, Paseo de la Constitución, 2; 30190, teléfono 650102, fax 650389.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de abril de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de "Redes y pavimentación en barrio del Morón", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.-Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Redes y pavimentación en barrio del Morón" por importe de 13.814.444 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Javier Cano Mengual y aprobado por el Pleno de la Corporación.

4.-Plazo de ejecución: Ocho meses.

5.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Paseo de la Constitución, 2; 30190-Albudeite.

6.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.-Garantía provisional y definitiva: Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación al presentar la proposición y una garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

9.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 511.61100 del Estado de Gastos del Ejercicio 1996.

10.-Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma y modelo establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 17.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Albudeite, 22 de abril de 1996.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6542

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**Periodo voluntario de cobranza**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 1996, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 1996), sobre el rendimiento neto de actividades empresariales del I.R.P.F. (0,20%, ejercicio 1994) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (0,9%, ejercicio 1994). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 2 de mayo de 1996.—El Secretario General en Funciones, Enrique Torres Tortosa.